

GRUPO FINANCIERO INBURSA INFORMA SUS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

México, Ciudad de México a 22 de julio de 2026.- Grupo Financiero Inbursa informa hoy sus resultados correspondientes al Segundo Trimestre de 2026.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- **Aumento en el capital social de STM Financial, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa (“STM Financial”).**

El 20 de marzo de 2026, STM Financial decretó un aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de \$599 representado por acciones Serie “B”, mismo que fue totalmente suscrito y pagado por FIDIS, S.p.A. (“FIDIS”), una persona moral de nacionalidad italiana y subsidiaria de Stellantis N.V.; por lo anterior, la participación de FIDIS en el capital social de STM Financial representó el 31.58%, el restante 68.42% del capital social es propiedad indirecta de Grupo Financiero Inbursa e indirectamente a través de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (“Banco Inbursa”).

- **Adquisición del 20% del capital social de Autoexpress Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa (“Autoexpress Inbursa”) (antes Cetelem, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa).**

El 13 de febrero de 2026, mediante acuerdo de su asamblea de accionistas, acordó adoptar su denominación actual Autoexpress Inbursa en lugar de Cetelem.

En marzo de 2026, se concluyó exitosamente la adquisición del restante 20% de capital de Autoexpress Inbursa propiedad de BNP Paribas Personal Finance, S.A., a la fecha Banco Inbursa y Grupo Financiero Inbursa, respectivamente, son sus únicos accionistas.

- **Fusión de fondos Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.**

El 31 de octubre de 2025, la CNBV autorizó: (i) la fusión de Inbumax, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda, como fondo fusionante con Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda, como fondo fusionado que se extingue, misma que surtió plenos efectos el 16 de febrero de 2026; y (ii) la fusión de Fondo Inbursa, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, como fondo fusionante con Inburmex, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, como fondo fusionado que se extingue, misma que surtió plenos efectos el 9 de febrero de 2026, ambas con el objetivo de optimizar la oferta de productos y generar eficiencias operativas.

- **Grupo Financiero Inbursa registró utilidades por \$13,353 millones pesos durante el primer semestre de 2026 que se compara con \$16,351 millones pesos del mismo periodo del año anterior.**

Durante el primer semestre de 2026, Grupo Financiero Inbursa registró una utilidad neta de \$13,353 millones de pesos, lo que representa una disminución de 18.3% respecto al mismo periodo de 2025.

Durante el primer semestre del año, el negocio crediticio mostró una ligera mejora en el margen financiero, a pesar de una reducción cercana a 25% en las tasas promedio de referencia (CETES a 28 días), apoyado por el crecimiento de la cartera y una estructura de fondeo basada principalmente en depósitos de clientes. Por su parte, los rendimientos generados por las inversiones en valores y otros activos de inversión fueron más sensibles al entorno de menores tasas de interés. Conforme se estabilizan las tasas de referencia, se espera que el impacto de menores tasas sobre el margen financiero sea menos pronunciado en los próximos trimestres.

Los resultados del trimestre estuvieron principalmente influenciados por un mayor costo de riesgo, menores ingresos por intermediación (principalmente resultados cambiarios y por tasas de interés) y menores ingresos netos por seguros. Estos efectos fueron parcialmente compensados por una recuperación en el margen financiero, una mayor contribución del negocio de seguros de autos y una sólida disciplina en el control de gastos.

El resultado de operación ascendió a \$17,662 millones de pesos, una disminución de 12.9% respecto al primer semestre de 2025, atribuible a los mismos factores descritos anteriormente.

El costo de riesgo acumulado ascendió a \$5,208 millones de pesos, un incremento de 58.1% respecto al primer semestre de 2025. Aproximadamente \$1,250 millones del incremento estuvieron asociados a tres clientes dentro del portafolio comercial que actualmente se encuentran formalizando acuerdos de reestructura de deuda, lo que contribuye a una mejor perspectiva crediticia. El impacto restante provino principalmente de mayores requerimientos de provisión en el portafolio de consumo, influenciados por la variable de riesgo del buró de crédito y su efecto sobre los coeficientes de provisión. Los requerimientos de reservas continúan ubicándose por encima de las pérdidas crediticias observadas, mientras que parte del incremento en el perfil de riesgo ha sido compensado mediante ajustes de precio basados en riesgo.

- **El portafolio total de crédito incrementó 8.6% respecto al mismo periodo del año anterior.**

El portafolio total de crédito alcanzó \$542,651 millones de pesos al cierre de junio de 2026, registrando un crecimiento anual de 8.6%. El crecimiento fue impulsado tanto por los portafolios Comercial como de Consumo. En el portafolio Comercial, el crecimiento estuvo respaldado por los créditos comerciales y gubernamentales, mientras que en el portafolio de Consumo los principales impulsores fueron el crédito automotriz y los préstamos vía nómina.

Adicionalmente, el programa de tarjetas de crédito Inbursa Aeroméxico inició operaciones el 1° de junio de 2026, fortaleciendo la estrategia de adquisición de clientes y apoyando el crecimiento futuro del portafolio de tarjetas de crédito.

Los créditos clasificados como cartera vencida ascendieron a \$10,465 millones de pesos, equivalentes a 1.93% del portafolio total, con una cobertura de reservas de 1.26 veces. Asimismo, el índice de cartera vencida del portafolio de consumo mejoró de 1.93% al cierre de cuarto trimestre de 2025 a 1.56% al cierre de segundo trimestre de 2026.

- **Los depósitos de menudeo en el Banco aumentaron 5.1% al cierre de junio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior.**

Los depósitos de menudeo alcanzaron \$422,721 millones de pesos al cierre de junio de 2026, manteniéndose prácticamente estables respecto al trimestre previo y registrando un crecimiento de 5.1% respecto a junio de 2025. El crecimiento fue impulsado tanto por depósitos a la vista como por depósitos a plazo, apoyando la expansión del portafolio de crédito y manteniendo una base de fondeo diversificada.

- **El Capital Contable del Grupo Financiero Inbursa se situó en \$286,200 millones de pesos al cierre de junio de 2026.**

El Capital Contable del Grupo Financiero Inbursa se ubicó en \$286,200 millones de pesos al cierre de junio de 2026, lo que representa un crecimiento de 6.4% respecto al mismo periodo del año anterior. Excluyendo el pago de dividendos, recompras de acciones y participaciones minoritarias, el capital contable habría registrado un crecimiento de 10.1%, impulsado principalmente por la generación recurrente de utilidades del Grupo.

La liquidez y solvencia de Inbursa continúan siendo muy sólidas, con un índice de capitalización de 23.19%*, superior a los mínimos regulatorios aplicables (17.6%), y un Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de 236.3%*.

**Cifras preliminares*

Adicionalmente, S&P Global Ratings elevó la calificación crediticia independiente (SACP) de Banco Inbursa a BBB+ desde BBB, reconociendo su sólida posición de capitalización, la más sólida entre los principales grupos financieros de México, así como su consistente generación de utilidades, eficiencia operativa y adecuada calidad de activos.

Esta fortaleza financiera continúa proporcionando flexibilidad para acompañar el crecimiento rentable y sostenible del negocio bajo un marco prudente de administración de riesgos.

- **Grupo Financiero Inbursa continúa impulsando la eficiencia operativa y la digitalización.**

La eficiencia operativa continuó mejorando durante el primer semestre de 2026, con un índice de eficiencia de 17.6%, manteniéndose entre los niveles más competitivos de la industria financiera mexicana. Estos resultados fueron respaldados por los avances en digitalización, automatización de procesos y una disciplina sostenida en el control de gastos, permitiendo al Grupo administrar mayores volúmenes de operación y un balance más amplio manteniendo una estructura operativa eficiente.

Como parte de esta estrategia, la red de sucursales se redujo en 12.6%, privilegiando la concentración de operaciones físicas en ubicaciones estratégicas con menor exposición al manejo de efectivo.

La transformación digital continúa avanzando. Durante junio de 2026, 95.8% de las transacciones y 98.7% de los nuevos contratos se originaron a través de canales digitales.

Estas eficiencias también se reflejan en mayores niveles de productividad. Los activos por empleado alcanzaron \$93.4 millones de pesos al cierre de junio de 2026, registrando un incremento de 11.3% respecto al año anterior.

Utilidad Neta bajo las Reglas contables de la CNBV

Millones de Pesos	2T26	(%)	1T26	Var. (%) vs. 1T26	2T25	Var. (%) vs. 2T25
Banco Inbursa	4,040	67.7%	4,990	-19.0%	5,948	-32.1%
Seguros Inbursa	1,109	18.6%	1,735	-36.1%	1,236	-10.2%
Pensiones Inbursa	450	7.5%	(3)	n.r.	329	36.8%
Inversora	139	2.3%	233	-40.3%	347	-59.9%
Operadora	195	3.3%	185	5.3%	198	-1.4%
Fianzas	105	1.8%	185	-43.4%	322	-67.5%
GFI y otros	(68)	-1.1%	58	-217.5%	68	-200.0%
Total	5,971	100.0%	7,383	-19.1%	8,447	-29.3%

Capital Contable bajo las Reglas contables de la CNBV

Millones de Pesos	2T26	(%)	1T26	Var. (%) vs. 1T26	2T25	Var. (%) vs. 2T25
Banco Inbursa	222,221	77.6%	219,539	1.2%	203,629	9.1%
Sinca	33,185	11.6%	32,600	1.8%	31,023	7.0%
Sofom	18,572	6.5%	18,204	2.0%	17,013	9.2%
STM Financial	5,771	2.0%	5,667	1.8%	6,050	-4.6%
Autoexpress	10,213	3.6%	9,984	2.3%	9,073	12.6%
Afore	3,314	1.2%	3,105	6.7%	2,959	12.0%
Inmobiliaria	2,406	0.8%	2,390	0.7%	2,223	8.3%
Brazil	6,237	2.2%	6,227	0.2%	6,198	0.6%
Seguros Inbursa	34,960	12.2%	36,068	-3.1%	31,700	10.3%
Pensiones Inbursa Indiv.	13,271	4.6%	12,803	3.7%	12,511	6.1%
Promotora	10,949	3.8%	10,516	4.1%	10,365	5.6%
Inversora	3,352	1.2%	7,213	-53.5%	6,752	-50.4%
Operadora	6,269	2.2%	6,824	-8.1%	6,236	0.5%
Fianzas	9,070	3.2%	8,953	1.3%	8,404	7.9%
GFI y otros	(2,942)	-1.0%	(1,953)	50.6%	(226)	n.r.
Total	286,200	100.0%	289,447	-1.1%	269,008	6.4%

Grupo Financiero Inbursa no cuenta en la actualidad con un analista independiente, sin embargo, mantiene cobertura de análisis de sus valores a través de las siguientes instituciones financieras y/o casa de bolsa:

- Grupo Santander	Analista: Andrés Soto
- JPMorgan	Analista: Yuri R. Fernandes
- UBS	Analista: Thiago Batista
- GBM Grupo Bursátil Mexicano	Analista: Carlos de Legarreta
- Goldman Sachs	Analista: Tito Labarta
- Bank of America	Analista: Ernesto Gabilondo
- Nau Securities	Analista: Iñigo Vega

INFORME ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO AL REPORTE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO 2026 EN MATERIA DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE EMITE GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V. ("GFINBUR" o La "Emisora") EN CUMPLIMIENTO DEL OFICIO No. 151/13189/2008 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (el "Oficio").

El presente informe, adicional y complementario al reporte trimestral revelado por GFINBUR con cifras al 30 de Junio de 2026, fue preparado en cumplimiento del requerimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") contenido en el Oficio y siguiendo los lineamientos establecidos por dicha autoridad para la revelación de la información relacionada con el uso de instrumentos financieros derivados.

Instrumentos Financieros Derivados.

GFINBUR por su naturaleza y actividad no realiza operaciones financieras derivadas de manera directa, sin embargo, algunas de sus subsidiarias han realizado y realizan operaciones de esta naturaleza en los términos de la normatividad aplicable y conforme a las políticas descritas en este informe. Las políticas vigentes permiten la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y con fines de negociación.

I. Políticas de uso de instrumentos financieros derivados.

Objetivos para celebrar operaciones con derivados.

Los objetivos generales que GFINBUR persigue al celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados a través de sus subsidiarias son principalmente:

- i) Realizar operaciones para cubrir posiciones primarias a través de operaciones propias del Banco y Subsidiarias
- ii) Realizar operaciones para las necesidades de los clientes del Banco y Subsidiarias (operaciones por terceros)
- iii) Dentro de las posiciones propias se realizan dos tipos de operaciones: con fines de negociación y con fines de cobertura
- iv) Realizar operaciones sintéticas; y
- v) Obtener coberturas contra los riesgos derivados de las variaciones inusuales de los subyacentes (divisas, tasas, acciones, etc.), a los cuales GFINBUR se encuentra expuesto a través de sus subsidiarias.

Instrumentos utilizados.

Los instrumentos autorizados y/o utilizados por las subsidiarias de GFINBUR son los siguientes:

- Forwards sobre acciones con fines de negociación.
- Forwards de divisas con fines de negociación y cobertura
- Contratos de futuros con fines de negociación.
- Operaciones de swaps con fines de negociación y cobertura.
 - Swaps de divisas.
 - Swaps de tasas de interés.
- Opciones con fines de negociación.
 - Moneda nacional, divisas y unidades de inversión.
 - Tasas de interés nominales, reales o sobretasas y títulos de deuda.
 - Opciones de operaciones a futuro, de opción y de swap sobre los subyacentes anteriores.

Las estrategias de cobertura seguidas por las subsidiarias de GFINBUR en la contratación de este tipo de operaciones están orientadas a mitigar el riesgo de minusvalías atribuibles a los movimientos del mercado, y en la posición de negociación se busca participar en los diferentes mercados con base a los lineamientos vigentes para cada sociedad.

Mercados de negociación y contrapartes elegibles.

Los mercados de negociación en los cuales las subsidiarias de GFINBUR realizan operaciones financieras derivadas son el Mexder, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MEXDER") y el Chicago Mercantil Exchange ("CME"). Asimismo, se realizan operaciones conocidas como "over the counter" ("OTC").

Las contrapartes elegibles para realizar operaciones son (i) entidades financieras o (ii) clientes cuyo riesgo de crédito es satisfactorio y por tal razón son aprobados conforme a los procedimientos internos de cada subsidiaria.

Políticas para la designación de agentes de cálculo o de valuación.

Por lo que respecta a las políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación, cabe señalar que el proveedor de precios en el caso de GFINBUR y de sus subsidiarias se elige de acuerdo a la normatividad vigente expedida por las autoridades financieras, la cual establece que se deben utilizar proveedores de precios autorizados por la CNBV en términos de la Ley del Mercado de Valores.

Principales condiciones o términos de los contratos.

Las operaciones financieras derivadas que se realizan en mercados reconocidos se documentan en los contratos estandarizados manejados en dichos mercados.

Por su parte, las operaciones financieras derivadas que se realizan fuera de mercados reconocidos se documentan a través de contratos marco los cuales contienen los lineamientos y directrices establecidos en contratos internacionales, tales como las reglas aprobadas por la International Swaps and Derivatives Association, Inc. ("ISDA"), sujetándose los mismos siempre a la normatividad aplicable. Las principales obligaciones contenidas en dichos contratos marco en adición a la operación derivada en sí misma y su cumplimiento, son las siguientes:

- Entregar información financiera y legal que acuerden las partes en el suplemento o en la confirmación de las operaciones.
- Documentar y administrar las garantías pactadas, así como los procesos judiciales y extrajudiciales a seguirse en eventos de incumplimiento.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables.
- Mantener en vigor cualquier autorización interna, gubernamental o de cualquier otra índole que fuera necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato firmado.
- Notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente después de que se tenga conocimiento, de que se encuentra en una causa de terminación anticipada que señale el contrato marco.

Políticas de margen, colaterales y líneas de crédito.

Las políticas de margen, colaterales y líneas de crédito son definidos por los órganos sociales competentes con apego a la normatividad interna establecida por cada sociedad entre los que se cuentan los manuales de políticas y procedimientos para operaciones de crédito y/u operaciones financieras derivadas.

Procesos en los niveles de autorización requeridos por tipo de negociación.

Conforme a la normatividad vigente, las operaciones financieras derivadas únicamente deben ser aprobadas por el Comité de Auditoría y por los Consejos de Administración de las emisoras cuando las mismas caigan en los supuestos establecidos en el artículo 28, fracción III, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, al analizar los estados financieros consolidados de GFINBUR, es informado de la existencia y condiciones de la situación correspondiente a las operaciones financieras derivadas de las subsidiarias de la Emisora.

Para todas las operaciones financieras derivadas, sin excepción, en primera instancia se recibe la solicitud por parte del cliente y se requiere la documentación correspondiente para su evaluación de riesgo crediticio por los órganos sociales correspondientes. Una vez autorizada la operación, se procede a su formalización.

Procedimientos de control interno.

Como medidas de control interno y en cumplimiento de la normatividad vigente, la mayoría de las entidades financieras pertenecientes a GFINBUR cuentan con manuales de políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos que siguen los lineamientos establecidos por las autoridades financieras.

La administración integral de riesgos en las entidades financieras de GFINBUR se realiza a través de la Subdirección de Análisis de Riesgos, de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UIAR) de cada entidad financiera y de los diferentes Comités de riesgos existentes. A través de estos órganos se identifica, mide, controla y se monitorean los riesgos de operación, cuantificables y no cuantificables. Asimismo, el Comité de Riesgos, conjuntamente con la Subdirección de Análisis de Riesgos y las áreas operativas, analizan la información que se les proporciona de forma sistemática.

Para hacer la medición y evaluación de los riesgos tomados en sus operaciones financieras, se cuenta con herramientas computacionales para el cálculo del valor en riesgo (VaR), además de efectuar los análisis de sensibilidad y pruebas de “stress” bajo condiciones extremas. Para monitorear la liquidez, se calculan “gaps” de liquidez, para lo cual se consideran los activos y pasivos financieros de la institución de que se trate, así como los créditos otorgados por la misma.

Diariamente se da seguimiento a las exposiciones que se tienen a los riesgos de mercado y al riesgo de liquidez de acuerdo a la normatividad aplicable.

Existencia de un tercero independiente

Conforme a la normatividad vigente, GFINBUR y sus subsidiarias tienen la obligación de contar con un auditor externo independiente que dictamine sus estados financieros anuales. Dentro del proceso de auditoría realizado por dichos auditores, se analizan los estados financieros de las sociedades y las operaciones que dieron origen a los registros correspondientes y se revisan los procesos de control interno de las sociedades auditadas. Consecuentemente, dentro de dicho análisis los auditores externos revisan las operaciones con instrumentos

financieros derivados, incorporando en su caso las notas correspondientes en el dictamen de los estados financieros de GFINBUR y de cada sociedad revisada.

Adicionalmente, la mayoría de las entidades financieras integrantes de GFINBUR tienen la obligación de realizar auditorías periódicas en materia de riesgos, las cuales pueden ser realizadas por auditores externos independientes, los cuales, dentro de su análisis, revisan el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de administración integral de riesgo para las operaciones de cada sociedad.

A esta fecha, las notas de los auditores externos mencionados no han reportado observaciones relevantes o deficiencias que ameriten ser reveladas.

GFINBUR y las entidades financieras que lo integran, por su naturaleza como entidades financieras, tienen normatividad específica emitida por las autoridades financieras que las regulan. En materia de administración integral de riesgos, la normatividad vigente que rige a Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, Afore Inbursa, S.A. de C.V. ("Afore Inbursa"), Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa ("Inversora Bursátil"), Sofom Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, ER. Grupo Financiero Inbursa, FC FINANCIAL S.A. DE C.V., SOFOM ER. y Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa ("Operadora Inbursa") establece que los Consejos de Administración de cada una de las sociedades mencionadas debe constituir un Comité de Riesgos cuyo objeto es la supervisión en la administración integral de riesgos.

Dichos comités siguen reglas específicas conforme a la normatividad aplicable a cada uno y, como regla general, están integrados por consejeros propietarios y suplentes, por el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR), por directivos relevantes de cada una de las sociedades mencionadas, así como por el auditor interno o contralor normativo de las mismas.

A continuación, se presenta un cuadro que muestra los comités constituidos y la normatividad que da fundamento a su constitución:

Institución	Circular que le dio Origen	Constitución del Comité de Riesgos	Artículo ó Disposición	Manual de Políticas y Procedimientos
Banco Inbursa	Circular Única de Bancos (CUB)	24-Abr-95	Art.70 CUB	Si
Afore Inbursa	Circulares 62-1 y 62-2	24-Abr-06	Disposición TERCERA	Si
Inversora Bursátil	Circular Única de Casas de Bolsa (CUCB)	22-Abr-02	Art. 126 CUCB	Si
Operadora Inbursa	Circular Única de Fondos de Inversión (CUFI)	28-Ene-08	Art.125CUFI	Si
Sofom Inbursa,	Circular Única de Bancos (CUB)	26-Oct-09	Art.70 CUB	Si
FC FINANCIAL	Circular Única de Bancos (CUB)	25-Abr-16	Art.70 CUB	Si

(1) Al hablar de la Circular Única de Bancos o CUB se hace referencia a las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.*".

- (2) Al hablar de la Circular Única de Casas de Bolsa o CUCB se hace referencia a las *“Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.”*.
- (3) Al hablar de la Circular Única de Fondos de Inversión o CUFI se hace referencia a las *“Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.”*.

Asimismo, cada una de las sociedades mencionadas cuenta con su manual para la administración integral de riesgos.

II. Descripción genérica sobre las técnicas de valuación.

Para la operación de instrumentos financieros derivados, las entidades financieras integrantes de GFINBUR deben seguir la normatividad aplicable emitida por las autoridades financieras, especialmente por Banco de México (“Banxico”).

Por otra parte, GFINBUR y algunas de sus subsidiarias se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (“CNSF”) o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro (“CONSAR”) sobre operaciones con instrumentos financieros derivados, incluyendo aspectos sobre el tratamiento, documentación y registro de estas operaciones y sus riesgos, además de aspectos relacionados con recomendaciones a clientes para la celebración de este tipo de contratos.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados, ya sea de negociación o de cobertura, se reconocen y valúan de acuerdo a su intención de uso.

A continuación se menciona el tratamiento contable y técnica de valuación de cada uno de los siguientes contratos:

Contratos adelantados (forwards) con fines de negociación.

Por los contratos adelantados con fines de negociación se registra una parte activa y una pasiva, las cuales corresponden al monto de referencia del contrato multiplicado por el precio pactado. El saldo neto (posición) de las operaciones de compra y venta se presenta en el balance general bajo el rubro “Operaciones con valores y derivadas”.

El efecto por valuación resultante de la variación entre el precio pactado y el valor razonable se reconoce en el estado de resultados en el rubro “Resultado por intermediación”. El valor razonable para los contratos adelantados se obtiene a través de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

Contratos adelantados (forwards) con fines de cobertura

Por los contratos adelantados con fines de cobertura se registra una parte activa y una pasiva, las cuales corresponden al monto de referencia del contrato multiplicado por el precio pactado. El saldo neto (posición) de las operaciones de compra y venta se presenta en el balance general bajo el rubro “Operaciones con valores y derivadas”.

El efecto por valuación resultante de la variación entre el precio pactado y el valor razonable se reconoce en el capital contable en el rubro de valuación de instrumentos de cobertura. El valor razonable para los contratos adelantados se obtiene a través de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

Forwards sobre acciones.

En el caso de Forwards sobre acciones el importe inicial es reconocido en el balance general en el rubro "Operaciones con valores y derivadas" y su valor razonable es determinado bajo una metodología interna en el rubro de "Resultado por intermediación"

Contratos de futuros con fines de negociación.

Los futuros con fines de negociación se registran en su parte activa y pasiva por el monto de referencia multiplicado por el precio pactado. El saldo neto(posición) de las operaciones de compra y venta de futuros se presentan dentro del rubro "Operaciones con valores y derivadas" en el balance general.

Las fluctuaciones en operaciones de futuros se reconocen en el estado de resultados en el rubro "Resultado por intermediación". El valor razonable se obtiene de las cotizaciones en los mercados que operan estos contratos, como son el CME y MEXDER.

Operaciones de swaps.

Los swaps con fines de negociación y cobertura se registran al precio pactado al inicio del contrato.

La valuación de las operaciones con fines de negociación se efectúa a valor razonable, con la información proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la CNBV, el cual corresponde al valor presente de los flujos futuros esperados a recibir y a entregar, según corresponda, proyectados de acuerdo a las tasas futuras implícitas aplicables y descontados a las tasas de interés prevalecientes en el mercado en la fecha de valuación, reconociéndose la utilidad o pérdida en el estado de resultados en el rubro "Resultado por intermediación".

Los resultados realizados por intereses generados por estas operaciones con estos instrumentos financieros derivados se reconocen dentro del margen financiero, mientras que los resultados cambiarios se registran en el rubro "Resultado por intermediación".

Para efectos de presentación en los estados financieros, los derivados deberán presentarse en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor (positivo) o a un saldo acreedor (negativo), respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación establecidas por la CNBV en el criterio A-3.

En el caso de instrumentos de cobertura su presentación en los estados financieros se basa en la clasificación del tipo de cobertura:

Cobertura de valor razonable.

Cobertura de Flujos de efectivo.

Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera.

La valuación de las operaciones con fines de cobertura se efectúa a valor razonable, reconociéndose la utilidad o pérdida en el estado de resultados en el rubro "Resultado por intermediación", o en el capital contable para el caso de las coberturas de flujo de efectivo (de acuerdo a la clasificación de la cobertura).

Por lo que respecta a las políticas y frecuencia de valuación, las acciones establecidas en función de la valuación obtenida, GFINBUR tiene como política hacer la valuación diaria de las posiciones de derivados, con base a dichas valuaciones y en consulta con los directivos relevantes y/u órganos sociales competentes se toman las acciones pertinentes.

Cabe señalar que las valuaciones de la posición de operaciones derivadas son realizadas por (i) el proveedor de precios, (ii) el personal interno para una valuación interna y (iii) por las distintas contrapartes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Tratándose de instrumentos de cobertura, la efectividad de la cobertura se mide tanto prospectiva como retrospectivamente. Para medir la efectividad prospectiva se valúa a mercado tanto la partida cubierta como del derivado de cobertura, una vez calculado se verifica que los cambios en el valor razonable del instrumento derivado mantengan una alta efectividad en la compensación de los cambios en el valor razonable de la partida cubierta. La medición de la efectividad retrospectiva de los instrumentos de cobertura se realiza basándose en los resultados pasados en términos de compensaciones de flujos reales efectuados entre el derivado y la partida cubierta. Los instrumentos derivados de cobertura vigentes son altamente efectivos ya que el nivel de cobertura fluctúa entre 80% y 125% de correlación inversa, destacando que la normatividad vigente establece que una cobertura es altamente eficiente si la razón de cobertura fluctúa en ese rango.

Opciones

Las opciones son contratos mediante los cuales se establece para el adquirente el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo financiero o subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o periodo establecidos.

Comprador

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima pagada en la operación. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato.

Vendedor (emisor)

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima cobrada en la operación. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato.

Estas operaciones se presentan en el balance general bajo el rubro "Operaciones con valores y derivadas".

El efecto por valuación resultante de la variación entre la prima pagada o la prima cobrada y el valor razonable se reconoce en el estado de resultados en el rubro "Resultado por intermediación". El valor razonable para las opciones se obtiene a través de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

III. Fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.

Las subsidiarias de GFINBUR que han realizado o realizan operaciones financieras derivadas tienen ingresos propios derivados de su operación y capital suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

Las fuentes externas de financiamiento corresponden a los mercados profesionales de fondeo y al efectivo producto de su captación, tratándose de Banco Inbursa.

IV. Cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma.

Los Comités de Riesgos de las subsidiarias de GFINBUR, de manera mensual de acuerdo a la normatividad vigente, analizan todas las posiciones de riesgo existentes en cada sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, también se mantiene un monitoreo diario de las fluctuaciones de las principales variables del mercado. Asimismo (i) se da seguimiento a las variables del mercado y (ii) se utiliza la metodología del Var y los análisis de sensibilidad para una adecuada administración integral de riesgos.

Cabe señalar que, por el tipo de operaciones celebradas, a la fecha no se han presentado situaciones o eventualidades, tales como cambios en el valor del activo subyacente o las variables de referencia, que impliquen que los instrumentos financieros derivados contratados por las subsidiarias de GFINBUR difieran de aquellos que originalmente fueron concebidos, que modifiquen significativamente el esquema de los mismos o que impliquen la pérdida parcial o total de las coberturas, y que requieran que los contratantes asuman nuevas obligaciones, compromisos o variaciones en su flujo de efectivo de forma que vean afectada su liquidez por llamadas de margen.

La descripción y número de instrumentos financieros derivados que hayan vencido durante el trimestre y de aquellos cuya posición haya sido cerrada, así como el número y monto de llamadas de margen que, en su caso, se presentaron durante el trimestre se describe en el documento que se agrega como Anexo I de este informe.

Finalmente se informa que no hay incumplimientos que se hubieran presentado en los contratos celebrados a esta fecha.

V. Información cuantitativa conforme a la Tabla 1 del oficio de la CNBV.

En los términos establecidos por la CNBV, no se presenta la información cuantitativa solicitada toda vez que el valor absoluto del valor razonable de cada uno de los instrumentos financieros derivados, o de la sumatoria de los mismos en forma agregada, representa cuando menos el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado o bien el 3% de las ventas totales consolidadas del trimestre conforme a la información pública revelada por GFINBUR, tanto de forma real como en escenarios estresados conforme al análisis de sensibilidad a que hace referencia el numeral siguiente.

VI. Análisis de sensibilidad

Tratándose de instrumentos con fines distintos a los de cobertura o de aquellos que por su naturaleza deban reconocer la ineffectividad de la cobertura, GFINBUR ha implementado la metodología de Valor en Riesgo (VaR) para la medición de riesgos de mercado. Se utiliza en particular el modelo de VaR Histórico con un horizonte de tiempo diario y un nivel de confianza del 95%.

Para calcular el Var usando datos históricos, será necesario contar con información de los precios de los Factores de Riesgo.

El precio de cada instrumento es determinado por una fórmula de valuación de acuerdo con la metodología aprobada por el Comité de Riesgos que involucra k Factores de Riesgo como puede ser la inflación, tasas de interés, tipo de cambio, etc. Dependiendo del instrumento a ser evaluado. El precio del instrumento j en el día h se expresa en términos de estos factores como la formula f de valuación:

$$Ph_j = f(F^{h_1}, F^{h_2}, \dots, F^{h_k})$$

Para calcular el Var del día h usando datos históricos, se construye la matriz de diferencias entre el precio de día h y el precio del escenario i (i=1,2,...,500).

En el Anexo II de este informe se presenta el análisis de sensibilidad por las operaciones con instrumentos financieros derivados, el cual incluye la identificación de riesgos que pueden generar pérdidas en la Emisora por dichas operaciones por cambios en las condiciones de mercado.

Respecto de dicho análisis, las posiciones en instrumentos financieros derivados sujetas a riesgo de mercado son las siguientes:

Instrumento	Variables de mercado
Forwards de divisa	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Futuros del dólar	Tasa en dólares, tipo de cambio, precio spot
Futuros del peso	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Swaps de Tasa y de Divisa	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Opciones	Tasa en pesos, tasa en dólares

Se presentan los indicadores en el Anexo II correspondientes al Análisis de Sensibilidad, mismos que nos muestran con un nivel de confianza del 95%, la máxima pérdida esperada en un horizonte de un día.

El análisis de sensibilidad incluye tres escenarios que pudieran generar situaciones adversas a la Emisora:

Definición de los shocks - Cifras en unidades correspondientes					
Operación	Factores de Riesgo	Unidades	Escenario		
			Base	Adverso	Remoto
Inversiones en valores para negociar, disponible para la venta y derivados	Acciones (IPC)	%	-24.95	-41.02	-61.53
	Tipo de Cambio: Peso / Dólar	%	-22.12	-33.59	-50.385
	Tasa Nominal Nacional: TIIE	%	-32.56	-45.06	-67.59
	Tasa Nominal Externa: Libor 20 años	%	-35.64	-49.94	-74.91
	Tasa Nominal Externa: Euribor 30 años	%	-29.07	-43.62	-65.43
	Tasa Nominal Externa: Basis 8 años	%	-30.62	-48.39	-72.585

Como se puede apreciar en la tabla 1 de los “Escenarios de Estrés”, se calculan tres escenarios, escenario base, escenario adverso y escenario remoto.

En el Anexo II correspondiente al Análisis de Sensibilidad (ver columnas 4, 6, 8) se muestra el impacto que se tendría en los estados de resultados para cada escenario mencionado en el numeral anterior.

Por lo que respecta a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, debido a que la estructura en las posiciones con fines de cobertura tiene una efectividad que va del 80% y el 125% se considera que el análisis de sensibilidad no es aplicable.

Grupo Financiero Inbursa

ANEXO I

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DERIVADAS
Abril - Junio 2026

Contratos adelantados

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
USD-MXN/FX	venta	2	50,000
TOTAL		2	50,000 USD

'cifras en miles

Contratos adelantados

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
USD-BRL/ND	compra	1	280,000
TOTAL		1	280,000 USD

SWAPS

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
UDI-MXN/SWFV		1	37,229
TOTAL		1	37,229 MXP

'cifras en miles

SWAPS

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
IRS-MXP/SWFV		1	500,000
TOTAL		1	500,000 MXP

'cifras en miles

VENCIMIENTOS ANTICIPADOS DE OPERACIONES DERIVADAS
Abril - Junio 2026

SWAPS

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
USD-MXN/SWVS3V		2	88,029
TOTAL		2	88,029 USD

'cifras en miles

SWAPS

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
USD-MXN/SWVOISVF		3	200,000
TOTAL		3	200,000 USD

'cifras en miles

SWAPS

Tipo de Operación		Num Oper.	valor nominal
IRS-USD/SWFVSFRLSHFT		1	21,010
TOTAL		1	21,010 EUR

'cifras en miles

LLAMADAS DE MARGEN

COLLATERAL MXN (RECIBIDO)	COLLATERAL USD (ENTREGADO)
MONTO EN MILLONES DE PESOS	MONTO EN MILLONES DE USD
3,312.30	226.72

DERIVADOS - VALOR EN RIESGO Y ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD											
GRUPO FINANCIERO INBURSA 30/JUNIO/2026											
INSTRUMENTO	VALOR NOMINAL	VALOR NOMINAL MXP	1 VALOR DE MERCADO MXP	MARK TO MARKET	2 VALOR EN RIESGO	3 STRESS ESCENARIO BASE	4 PLUS/MINUS VALIA	5 STRESS ESCENARIO ADVERSO	6 PLUS/MINUS VALIA	7 STRESS ESCENARIO REMOTO	8 PLUS/MINUS VALIA
FWD USD COMPRAS	1,396 USD	24,432	(2,474)	(2,474)							
FWD USD VENTAS	(140) USD	(2,450)	81	81							
FWD EUR COMPRA	- EUR	-	-	-							
FWD EUR VENTA	(165) EUR	(3,300)	89	89							
SUBTOTAL FWD DIVISAS		18,682	(2,303.94)	(2,303.94)	283	(5,812)	(3,508)	(6,182)	(3,878)	(5,084.98)	(2,781.04)
FUTURO DEUA MEXDER	- USD	-	-	-							
FUTURO DEL PESO	- USD	-	-	-							
SUBTOTAL FUTUROS	- USD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MXP	(0.07) MXN	(0)	386	386							
MXP (MEXDER)	(47,650.00) MXN	(47,650)	(458)	(458)							
USD (IRS)	(150.00) USD	(2,625)	6	6							
USD (CCS)	(3,822.67) USD	(66,891)	1,855	1,855							
EUR (IRS)	- EUR	-	-	-							
EUR (CCS)	(17.50) EUR	(350)	14	14							
GBP (CCS)	- GBP	-	-	-							
UDI (CCS)	(1,171.69) UDI	(10,329)	(2,524)	(2,524)							
SUBTOTAL SWAPS			(720)	(720)	145	23,739	24,460	29,963	30,684	30,549	31,269
SUBTOTAL OPCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL BANCO INBURSA-DERIVADOS			(3,024)	(3,024)	696	17,928	20,952	23,782	26,806	25,464	28,488
(% SOBRE EL CAP.BASICO)					0.43%		12.99%		16.61%		17.66%

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

CAPITAL BASICO AL 31 DE MARZO

161,352.04

En este formato se muestran los indicadores de los escenarios de estrés que a continuación se enuncian. CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

Escenario Base

La columna 1 indica el valor de la posición a mercado en las condiciones actuales

En la columna 3 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario base, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 32.56%, de la tasa en dólares 35.64% y del dólar 22.12%, generaron un valor de \$17,928 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 4 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario base es \$20,952 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$1,267 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de -\$243 USD millones

Escenario Adverso

En la columna 5 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario adverso, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 45.06%, de la tasa en dólares en 49.94 y del dólar en 33.59%, generaron un valor de \$23,781 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 6 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario adverso es \$26,806 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$1,317 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de \$42 USD millones

Escenario Remoto

En la columna 7 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario remoto, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 67.58%, de la tasa en dólares en 74.90% y del dólar 50.39%, generaron un valor de \$25,464 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 8 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario remoto es de \$28,488 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$1,689 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de \$1,125 USD millones

**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2026**

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (el “Grupo” o el “Grupo Financiero”), está autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (la “Ley”) quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y del Banco de México (“Banxico”). Su principal actividad es participar directa o indirectamente en el capital social de entidades financieras que lo integren y establecer, a través de sus órganos sociales, las estrategias generales para la conducción del Grupo Financiero, así como realizar los actos previstos en la Ley; cuenta, además, con autorización por parte de Banxico para operar instrumentos financieros derivados. El Grupo y sus subsidiarias, según corresponda, son regulados de acuerdo con su actividad por la Comisión, Banxico, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (“CNSF”), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (“CONSAR”), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (“CONDUSEF”), de conformidad con las leyes aplicables.

Las actividades principales de las subsidiarias, según corresponda, son la realización de operaciones financieras tales como la prestación de servicios de banca múltiple, intermediación bursátil la prestación de servicios de protección en las operaciones de vida, accidentes y enfermedades y daños, la administración de fondos inversión, la administración de fondos de ahorro para el retiro, así como la prestación habitual y profesional del otorgamiento de crédito en los términos de las leyes aplicables, respectivamente.

De conformidad con la Ley, el Grupo Financiero responde subsidiaria e ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de sus subsidiarias.

El Grupo Financiero está sujeto a las Disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidas por la SHCP.

La Comisión, dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, puede ordenar las modificaciones o correcciones, que a su juicio considere necesarias, por la revisión de los estados financieros consolidados de las Instituciones de Crédito.

Eventos de 2025

Ratificación de importancia sistémica de Banco Inbursa - En abril de 2025, la Comisión ratificó a Banco Inbursa dentro de la categoría I de importancia sistémica local, así como el requerimiento de capital adicional de 0.60 y la obligación de constituir un suplemento de conservación de capital, adicional al 10.5% correspondiente al índice de capitalización mínimo requerido a todas las instituciones de banca múltiple y al suplemento de capital de Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (“TLAC”, por sus siglas en inglés).

Pago de IVA de Seguros Inbursa, S. A., Grupo Financiero Inbursa (“Seguros Inbursa”) - El 7 de noviembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 así como diversas reformas del Código Fiscal de la Federación.

Como aspecto relevante para el sector asegurador, se adicionó la fracción XIV al artículo 25, estableciendo que no será acreditable el IVA en bienes o servicios destinados al cumplimiento de contratos de seguro cuando la indemnización implique la reposición del bien o el resarcimiento de daños a través de terceros.

Asimismo, en el artículo transitorio vigésimo octavo se menciona que podrá considerarse como acreditable el IVA en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos hasta el 31 de diciembre de 2024 cuando dichos bienes o servicios se hayan destinado para dar cumplimiento al contrato de seguro, y la indemnización consista en el resarcimiento de daños o la reposición del bien siniestrado.

Adicionalmente se otorga un estímulo fiscal equivalente al IVA que se hubiere acreditado o por el crédito fiscal con sus respectivas actualizaciones, multas, recargos y gastos de ejecución, dicho estímulo abarca los siguientes supuestos:

- a. Periodos sin revisión: 2019 (enero-marzo), 2021, 2022, 2023 y 2024.
- b. Se encuentren sujetos al ejercicio de facultades de comprobación y, a la fecha de la entrada en vigor de la LIF, no se hubiera emitido la resolución determinante del crédito fiscal correspondiente, siempre que presenten un escrito ante la autoridad que esté llevando a cabo dicho ejercicio de facultades, en el cual se solicite la aplicación del transitorio mencionado.
- c. Cuenten con créditos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2024 respecto de los cuales hayan interpuesto algún medio de defensa, siempre que se desistan de dichos medios de defensa.

Con base en lo anterior Seguros Inbursa determinó al cierre del ejercicio 2025 un importe de \$967 correspondiente a IVA no acreditable y fue reconocido como parte del costo de siniestralidad.

Cambio de régimen societario de STM Financial, S.A.P.I de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa ("STM Financial") – Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de STM Financial, celebrada el 31 de marzo de 2025, se aprobó, entre otros asuntos la transformación del régimen societario de STM Financial, para convertirse de "Sociedad Anónima de Capital Variable" a "Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", de acuerdo con lo previsto para ese tipo de personas morales en la Ley de Mercado de Valores.

Venta de acciones de STM Financial y movimientos en su capital social – El 1 de abril de 2025 Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("Banco Inbursa"), transmitió mediante compraventa de acciones el 20.65% del capital social de STM Financial a FIDIS S.P.A. ("FIDIS") una sociedad existente bajo las leyes de la República Italiana.

El 24 de julio de 2025, la Asamblea de Accionistas de STM Financial aprobó una reducción del capital social en la parte variable mediante la cancelación de 670,987,123 acciones de la Serie A pertenecientes a Banco Inbursa y el pago a este último de la cantidad de \$620; por lo anterior, la participación de FIDIS en el capital social de STM Financial representó el 23.40%.

Los movimientos y operaciones antes descritos se instrumentaron a través de los actos corporativos necesarios para formalizar los acuerdos pactados entre los accionistas.

Transferencia de recursos de Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa ("Afore Inbursa") al Fondo de Pensiones para el Bienestar - Conforme al oficio de la CONSAR número D00/400/829/2025, el 2 de junio de 2025 Afore Inbursa realizó el traspaso de recursos en efectivo y activos objeto de inversión al Fondo de Pensiones para el Bienestar. Esta transferencia generó una disminución en los activos de la Siefore Básica de Pensiones por un monto de \$129. El monto total de la transferencia de los recursos de las cuentas individuales se determinó con los precios al 30 de mayo de 2025.

Asimismo, con base en el oficio antes mencionado y con el objeto de tener una distribución de la reserva especial de acuerdo con el comportamiento esperado de los activos de las Siefores y con ello garantizar la suficiencia de la misma en todo momento, en cumplimiento a las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial", Afore Inbursa efectuó la redistribución de la Reserva Especial constituida, mediante la transferencia de efectivo entre las Sociedades de Inversión Básicas, traspasando parte de la reserva de la Siefore Básica de Pensiones, Siefore Básica 60-64 y Siefore Básica 75-79 por \$162, \$325 y \$197 respectivamente, a la Siefore Básica Inicial, Siefore Básica 95-99, Siefore Básica 90-94, Siefore Básica 85-89, Siefore Básica 80-84, Siefore Básica 70-74 y Siefore Básica 65-69 por \$174, \$104, \$183, \$141, \$50, \$10 y \$22, respectivamente.

Cambio en el porcentaje de comisión de Afore Inbursa - Mediante oficio Número D00/100/420/2024 del 27 de noviembre de 2024, emitido por la CONSAR en noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de CONSAR con representación de los sectores obrero, patronal y gubernamental, evaluó las solicitudes de autorización de comisiones que cobrarán las Afores para el año 2025. Derivado de lo anterior se aprobó un cambio en el porcentaje de comisión de Afore Inbursa, pasando de 0.57% en 2024 al 0.55 % en 2025.

Liquidación de Guadiana LLC subsidiaria de Inbursa Seguros de Caución y Fianzas S. A., Grupo Financiero Inbursa ("Inbursa Seguros de Caución y Fianzas") - El 13 de enero de 2025 se acordó la disolución de dicha sociedad y el 20 de marzo de 2025 se expidió certificado de cancelación emitido por el Secretario del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, subsidiaria de Inbursa Seguros de Caución y Fianzas.

Fundamento legal y proceso de transferencia de recursos para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

a) Fundamento legal de la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

Mediante decreto publicado el 30 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") se reforma diversas leyes mexicanas (como la Ley del Seguro Social ("LSS"), ISSSTE, Infonavit, entre otras) para establecer y regular el Fondo de Pensiones para el Bienestar, cuyo objetivo es complementar las pensiones de trabajadores con ingresos bajos, garantizando que puedan alcanzar un monto similar a su último salario, hasta un tope establecido.

Derivado de lo anterior y en términos del artículo 302, segundo párrafo, de la LSS, las Administradoras y las prestadoras de servicio deben transferir los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez al momento en que los trabajadores cumplan setenta años sin necesidad de resolución judicial al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Con fecha 1 de mayo de 2024, se publicó en el DOF el Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y durante el mes de junio de 2024 se les solicitó a las Administradoras de Fondos para el Retiro llevar a cabo la primera transferencia de los recursos señalados en los artículos 302 de la LSS.

b) Proceso de transferencia de recursos para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

Derivado de lo anterior, el 20 de junio 2024, se llevó a cabo la transferencia de los recursos al Fondo de Pensiones del Bienestar de las cuentas individuales actualmente inactivas conforme al oficio de CONSAR número D00/210/744/2024 de fecha 19 de junio de 2024.

Con fecha 20 de junio de 2024, se realizó el traspaso de recursos en efectivo y activos objeto de inversión al Fondo de Pensiones para el Bienestar. Esta transferencia generó una disminución en los activos de la Siefore Básica de Pensiones por un monto de \$1,035,949. El monto total de la transferencia de los recursos de las cuentas individuales se determinó considerando las cuentas inactivas determinadas al 31 de mayo de 2024.

Transferencia quinquenal de recursos

a) Cambio de razón social y razón social previa

Mediante oficio número D00/410/085/2024 de fecha 26 de enero de 2024, la CONSAR comunicó la aprobación del cambio y uso de la denominación social de Inbursa Siefore Básica 55-59, S.A. de C.V. a Inbursa Siefore Básica 95-99, S.A. de C.V., asimismo se realizó el cambio de clave de pizarra de INB5559 a INB9599 surtiendo efectos el 23 de agosto de 2024.

b) Cambios normativos que dan fundamento legal a la transferencia quinquenal

A través del oficio D00/300/0332/2024 de fecha del 12 de julio de 2024 la CONSAR comunicó los Lineamientos financieros para la transferencia de recursos quinquenal de los Trabajadores que hayan nacido entre 1995 y 1999, y que se encontraban invertidos en la

Siefore Básica Inicial y cuyos recursos debían ser transferidos hacia la Siefore Básica 95-99 (antes Siefore Básica 55-59), así como los recursos de los Trabajadores que tenían 65 años de edad o más que permanecían en la Siefore Básica 55-59 y que debían ser transferidos hacia la Siefore Básica de Pensiones, de acuerdo con lo establecido en la disposición Décima Tercera y Anexo R de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 2019, modificadas y adicionadas en ese mismo órgano informativo los días 06 de mayo de 2021, 21 de junio de 2022, 11 de agosto de 2023 y 22 de mayo de 2024 (en adelante “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión”).

- c) *Fecha de la transferencia quinquenal de recursos y montos totales de los recursos transferidos*

Transferencia de la Siefore Básica Inicial a la Siefore Básica 95-99

Derivado de lo anterior, el 23 de agosto de 2024, se realizó la transferencia de recursos de las cuentas individuales que se encontraban en la Siefore Básica Inicial a la Siefore Básica 95-99, lo que generó un incremento en el activo por un monto de \$2,886,176, los cuales se componen de la siguiente forma:

	Acciones trabajadores	de	Acciones de reserva especial	Total
Precio de la acción	\$ 9.527211		\$ 9.527211	
No. de acciones	<u>301,144,8167</u>		<u>1,795,437</u>	
Monto de las acciones transferidas	\$ <u>2,869</u>		\$ <u>17</u>	\$ <u>2,886</u>

Transferencia de la Siefore Básica 95-99 (antes Sociedad de Inversión Básica 55-59) a la Siefore Básica de Pensiones

Derivado de lo anterior, el 23 de agosto de 2024, se realizó la transferencia de recursos de las cuentas individuales que se encontraban en la Siefore Básica 95-99 (antes Sociedad de Inversión Básica 55-59) a la Siefore Básica de Pensiones, lo que genero una disminución en el activo por un monto de \$4,269,237 los cuales se componen de la siguiente forma:

	Acciones trabajadores	de	Acciones de reserva especial	Total
Precio de la acción	\$ 8.96956		\$ 8.96956	
No. de acciones	<u>480,794,173</u>		<u>15,243,422</u>	
Monto de las acciones transferidas	\$ <u>4,312</u>		\$ <u>137</u>	\$ <u>4,449</u>

- d) *Canje de acciones de la Siefore Básica 55-59 a Siefore Básica 95-99*

El canje de las acciones representativas del capital social de la Siefore Básica 55-59 a Siefore Básica 95-99 se realizó el 23 de agosto de 2024 mediante un Split posterior al cierre de mercado, como sigue:

Precio	Factor
Precio de la acción 23 de agosto de 2024 Siefore Básica 95-99	Sin expresión
Precio de la acción 23 de agosto de 2024 Siefore Básica Inicial	Sin expresión
Factor	0.961924

Número de acciones	Total de acciones			
	Posición split	previa al split	Posición split	posterior al split
Serie A1		1,433,792		1,379,199
Serie A2		500,000,000		500,000,000
Serie B2		14,500,000,000		14,500,000,000

- e) *Características de los afiliados (trabajadores) que administran las Sociedades de Inversión de acuerdo con la transferencia quinquenal;*

Las Siefore Básica 95-99 administra recursos de los Trabajadores que hayan nacido entre 1995 y 1999, cuyos recursos se encontraban invertidos en la Siefore Básica Inicial y que fueron transferidos a la Siefore Básica 95-99 durante el mes de agosto de 2024.

Las Siefore Básica de Pensiones administra recursos de los Trabajadores que tengan 65 años de edad o más, cuyos recursos se encontraban invertidos en la Siefore Básica 55-59 y que fueron transferidos a la Siefore Básica de Pensiones durante el mes de agosto de 2024.

- f) *Justificación de las diferencias entre las cifras del ejercicio fiscal 2024 respecto al ejercicio fiscal anterior.*

Al 31 de diciembre de 2024, los activos netos administrados de la Siefore Básica Inicial disminuyeron en \$2,869, respecto al ejercicio 2023 por la transferencia quinquenal de los recursos de los trabajadores que nacieron entre 1995 y 1999, y que se encontraban invertidos en la Siefore Básica Inicial y cuyos recursos fueron transferidos hacia la Siefore Básica 95-99 incrementando los activos de dicha Siefore por ese mismo importe.

Los activos netos administrados de la Siefore Básica de Pensiones al 31 de diciembre de 2024 incrementaron en \$4,312, respecto al ejercicio 2023 por la transferencia quinquenal de los recursos de los trabajadores que tenían 65 años de edad o más que permanecían en la Siefore Básica 95-99 (antes Siefore básica 55-59) y que fueron transferidos hacia la Siefore Básica de Pensiones incrementando los activos de dicha Siefore por ese mismo importe.

Fusión de Seguros Inbursa, con Patrimonial Inbursa, S.A. ("Patrimonial Inbursa") - Con fecha 1 de marzo de 2024, la CNSF a través de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, manifestó opinión favorable a efectos de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la fusión. Con fecha 4 de marzo de 2024 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinación de Banca y Valores autorizó la fusión entre Seguros Inbursa como sociedad fusionante que subsiste y Patrimonial Inbursa como sociedad fusionada que se extingue, quedando sujeta esta fusión a cumplir las condiciones regulatorias correspondientes.

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de Seguros Inbursa y Patrimonial Inbursa, celebradas el 30 de abril de 2024, se acordó la fusión de ambas entidades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, surtiendo efectos a partir del 01 de mayo del 2024, de acuerdo con el Registro Público de Comercio.

2. Bases de presentación

Unidad monetaria de los estados financieros consolidados - Los estados financieros consolidados y notas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es 17.34% y 20.83%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. El porcentaje de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024 fue de 3.89% y 4.50%, respectivamente.

Negocio en marcha - Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración asumiendo que el Grupo Financiero continuará operando como negocio en marcha.

Presentación de cifras redondeadas en los estados financieros consolidados - Las Disposiciones

emitidas por la Comisión, relativas a la emisión de los estados financieros consolidados, establecen que las cifras deben presentarse en millones de pesos. Consecuentemente, en algunos rubros de los estados financieros consolidados, los registros contables muestran partidas con saldos menores a la unidad (un millón de pesos), motivo por el cual no se presentan cifras en dichos rubros.

Consolidación de estados financieros - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros del Grupo Financiero y los de sus subsidiarias en las que se tiene control. Las inversiones permanentes en acciones se valúan conforme al método de participación. Todos los saldos y transacciones importantes entre éstas han sido eliminados.

Las subsidiarias que consolidan con el Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se detallan a continuación:

Entidades reguladas por la Comisión

Banco Inbursa- Opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”), así como por las normas dictadas por la Comisión y Banxico. Sus actividades principales consisten en la prestación del servicio de banca y crédito y operar como institución fiduciaria. Esta institución tiene el control accionario de las siguientes entidades:

- Afore Inbursa - Su objeto social es captar el ahorro para el retiro de los trabajadores de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Está regulada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (“CONSAR”).
- SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, ER., Grupo Financiero Inbursa (“SOFOM Inbursa”) - Es una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, que opera de conformidad con las normas dictadas por la Comisión, la SHCP y por Banxico. Su actividad principal es una institución dedicada en forma habitual y profesional al otorgamiento de créditos de consumo revolventes a través de tarjeta de crédito.
- STM Financiamiento, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa (“STM Financiamiento”) - Su objeto principal es una institución dedicada de forma habitual y profesional al otorgamiento de créditos a fabricantes, distribuidores y consumidores del sector automotriz, así como la prestación de arrendamiento y factoraje financiero.
- Autoexpres Inbursa (antes Cetelem, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa) - Su objeto principal es la celebración de operaciones de créditos comerciales y al consumo, relacionados con el sector automotriz.
- Sinca Inbursa – Es un Fondo de Inversión de Capitales, cuyo objetivo es realizar operaciones con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponde a acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo de empresas promovidas que requieran capitalizarse.

Sinca Inbursa no ejerce control sobre las empresas promovidas, por lo que dichas empresas no son objeto de consolidación, excepto por lo que se refiere a Capital Inbursa, S.A. de C.V. e Inbursa Ventures, S.A. de C.V., en la que se tiene control mediante la posesión del 99.9999% y 98.0392%, respectivamente de sus acciones en circulación.

- Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V. (“Inmobiliaria Inbursa”) - Es una inmobiliaria bancaria autorizada y supervisada por la Comisión. Tiene participación accionaria del 99.9999% en Inmoib, S.A. de C.V., cuyo objetivo es la compra - venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles dedicados a las oficinas de Banco Inbursa.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa (“Inversora Bursátil”) - Sociedad que opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley del Mercado de Valores, así como las normas dictadas por la Comisión. Su actividad principal es actuar como intermediario bursátil en los mercados de valores y de divisas.
- Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (“Operadora Inbursa”) - Opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley de Fondos de Inversión, así como con las normas dictadas por la Comisión. Sus actividades principales

tienen por objeto la prestación de servicios administrativos, de distribución y recompra de acciones, así como el manejo de la cartera de los Fondos de inversión que administra.

Reguladas por la CNSF

- Seguros Inbursa - Su objeto social es la prestación de servicios de protección a través de la venta de seguros en las operaciones de vida, accidentes, enfermedades y daños, aceptar reaseguro y reafianzamiento y fungir como fiduciaria en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (“LISF”). Seguros Inbursa tiene el control accionario de las siguientes entidades:
 - Asociación Mexicana Automovilística, S.A. de C.V. (“Asociación Mexicana Automovilística”) – sociedad cuyo objeto es la prestación de toda clase de servicio al automovilista y al turismo en general, desarrollar las actividades educativas, culturales y de capacitación relacionadas con sus propósitos, así como prestar servicios en relación con todos los trámites ligados con el ámbito automovilístico.
 - Autofinanciamiento Inbursa, S.A. de C.V. (“Autofinanciamiento Inbursa”) – su objeto social es la adquisición, distribución compra y venta de toda clase de vehículos automotores, en los términos del Artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el reglamento de sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores, publicado el 10 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.
 - Servicios Administrativos Inburnet, S.A. de C.V. (“Servicios Administrativos Inburnet”) – su objeto principal es la prestación de servicios administrativos relacionados con personas físicas que tengan autorización provisional de la CNSF, para actuar como agentes de seguros. Dichos servicios son prestados en forma exclusiva a Seguros Inbursa.
- Inbursa Seguros de Caución y Fianzas - Es una sociedad mercantil autorizada por la SHCP y por la CNSF, para practicar la operación del seguro de daños en el ramo de caución, así como las operaciones de fianzas, contrafianzas, reafianzamiento o coafianzamiento y la administración de fideicomisos de garantía, en todos los ramos permitidos por la legislación mexicana, de acuerdo con lo que establece la LISF.
- Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (“Pensiones Inbursa”) - Su operación objeto social consiste en practicar operaciones de seguro de vida, seguros de pensiones, el pago de las rentas periódicas durante la vida del asegurado o las que correspondan a sus beneficiarios de acuerdo con los contratos de seguros derivados de las leyes de seguridad social, en los términos de la LISF.

Pensiones Inbursa tiene el control accionario de Promotora Inbursa, cuyo objeto social es la adquisición de todo tipo de acciones, partes sociales de todo tipo de entidades, la participación en todo tipo de licitaciones y concursos para la adjudicación, concesiones, permisos o contratos para la prestación de diversos servicios, así como la adquisición de todo tipo de valores y el otorgamiento de cualquier tipo de financiamiento. Promotora Inbursa tiene la participación accionaria en las siguientes Entidades, de acuerdo con los porcentajes que se indican a continuación:

Efectronic, S.A. de C.V. (en liquidación)	99.9999%
Compañía de Servicios Multifuncionales, S.A. de C.V. (en liquidación)	99.9993%
CE EFE Controladora, S.A. de C.V.	99.9999%
Promotora Loreto BCS, S.A. de C.V.	99.9999%
Vale Inbursa, S.A. de C.V. (en liquidación)	99.9980%
ClaroShop.com Holding, S.A. de C.V.	16.4630%

Compañía de servicios complementarios

- Asesoría Especializada Inburnet S.A. de C.V. - Se dedica a la prestación de servicios de promoción para la venta de productos financieros, ofrecidos exclusivamente por las entidades que integran el Grupo Financiero.

Los saldos y operaciones entre las entidades consolidadas han sido eliminados. Las inversiones permanentes en acciones se valúan conforme al método de participación.

3. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables en el Grupo Financiero, las cuales se describen en la Nota 4, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. *Juicios críticos al aplicar las políticas contables*

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizadas por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo Financiero y que tienen un efecto significativo en los estados financieros consolidados.

Evaluación del modelo de negocio

La clasificación y medición de los activos financieros depende de los resultados de los pagos solamente de principal e intereses ("SPPI") y de la prueba del modelo de negocio. El Grupo Financiero determina el modelo de negocio a un nivel que refleja cómo se gestionan juntos los grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio particular. Esta evaluación incluye un juicio que refleje toda la evidencia relevante, incluida la forma en que se evalúa el rendimiento de los activos y se mide su rendimiento, los riesgos que afectan el rendimiento de los activos y cómo se gestionan y cómo los administradores de los activos son compensados. El Grupo Financiero monitorea los activos financieros medidos a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales dados de baja antes de su vencimiento para analizar si el motivo de su disposición es consistente con el objetivo para el cual se mantuvo el activo. El seguimiento es parte de evaluación continua del Grupo Financiero de si el modelo de negocio por el que se mantienen los restantes activos financieros sigue siendo apropiado y, si no lo es, si ha habido un cambio en el modelo de negocio y, por lo tanto, un cambio prospectivo en la clasificación de esos activos.

Medición a valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable se define como el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. La referencia más objetiva y común para el valor razonable de un instrumento financiero es el precio pagado.

El Grupo Financiero considera los requisitos establecidos en las Disposiciones en materia de valuación de valores y demás instrumentos financieros que forman parte del estado de situación financiero consolidado. En este sentido, determina el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera consolidado aplicando la valuación directa a vector o mediante el uso de modelos de valuación internos.

La determinación de valuación directa a vector es el procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un Proveedor de Precios autorizado por la Comisión. El modelo de valuación interno es el procedimiento matemático para determinar el precio actualizado para valuación de valores y demás instrumentos financieros, siendo el precio actualizado

para valuación de valores, el precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un proveedor de precios o en un modelo de valuación interno desarrollado por el Grupo Financiero.

La Comisión establece como uno de los requisitos para el uso de los Modelos de Valuación Internos, utilizar las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por el Proveedor de Precios, en el evento de que este las ofrezca sin importar la forma o sus características.

La disponibilidad de precios o insumos observables varía según el producto y el mercado, y puede cambiar con el tiempo. El nivel de juicio de la administración del Grupo Financiero requerido para establecer el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros para los cuales existe un precio cotizado en un mercado activo es mínimo. Del mismo modo, se requiere poca subjetividad o juicio para los instrumentos financieros valuados utilizando modelos de valuación que son estándar en la industria y donde todos los insumos se cotizan en mercados activos o son proporcionados por el proveedor de precios. El nivel de subjetividad y el grado de juicio de la administración del Grupo Financiero requeridos son más significativos para aquellos instrumentos financieros valuados usando modelos especializados y sofisticados, así como en aquellos en los que algunos o todos los insumos necesarios para su valuación no son observables.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existe una reducción en la disponibilidad de precios e insumos proporcionados por el proveedor de precios, lo que significa que no existe un deterioro evidente y significativo de las condiciones observables en los insumos utilizados para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros del Grupo Financiero que requiera el reconocimiento de un deterioro en su valor.

El Grupo Financiero continúa monitoreando la evolución de los mercados financieros, su liquidez y las condiciones de disponibilidad de precios e insumos para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros a fin de anticipar un posible reconocimiento de un deterioro en el valor de estos.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Grupo Financiero puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Reservas técnicas

La Circular Única de Seguros y Fianzas (“CUSF”) establece lineamientos basados en estándares de práctica actuarial en materia de reservas técnicas de seguros; los cuales establecen normas de carácter y aplicación general sin abarcar casos específicos, que por sus características requieran consideraciones especiales los cuales deberán ser tratados con base a la experiencia profesional, conocimiento y juicio del actuario, respetando en todo momento los estándares mencionados.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Los cambios en metodologías en juicios clave de supuestos y escenarios macroeconómicos, peso de los escenarios, incremento en el riesgo crediticio y disminución en la capacidad de pago de los clientes, mayor incertidumbre económica, así como la creación de estimaciones adicionales que consideran ciertos riesgos son determinados por el Grupo Financiero con base en diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión.

En términos de clasificación de los clientes entre cartera etapa 1, 2 y 3 conforme lo establecido por las reglas de la Comisión, el Grupo Financiero ha mantenido los criterios y umbrales de clasificación, incorporando las interpretaciones regulatorias para la clasificación de los clientes, en este sentido, el monto real de los flujos de efectivo futuros y su momento de cobro pueden diferir de las estimaciones utilizadas por la administración del Grupo Financiero y, en consecuencia, pueden causar que las pérdidas crediticias reales difieran de la estimación preventiva para riesgos crediticios reconocida en el estado de situación financiera consolidado.

Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

El Grupo Financiero ha establecido provisiones para cubrirse de posibles pérdidas por créditos de acuerdo con las regulaciones y normatividad aplicable. Las cuales requieren que para estimar las provisiones, sean éstas evaluadas regularmente tomando en consideración factores como cambios en la naturaleza y tamaño de la cartera de crédito, tendencias en la cartera prevista, calidad crediticia y condiciones económicas que puedan afectar a la capacidad de pago de los deudores. Los incrementos en provisiones por riesgo de crédito son presentados como “Estimación preventiva para riesgos crediticios” en el estado de situación financiera consolidado. Los créditos son castigados cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo expiran, sin embargo, en el caso de préstamos y cuentas por cobrar a clientes, el Grupo Financiero las castigará de acuerdo con las reglas de la Comisión y regulatorias. Los castigos son registrados como una reducción de la estimación por riesgo de crédito.

Reconocimiento y valuación de activos por impuestos diferidos

El activo y pasivo por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales, que se identifican como los montos que se espera sean pagaderos o recuperables sobre las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales relacionadas, pérdidas y créditos fiscales. Estos montos se miden a las tasas fiscales que se espera aplicar en el periodo en el que se realiza el activo o se liquida el pasivo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Grupo Financiero reevaluó su capacidad para generar ingresos gravables futuros en relación con la probabilidad de recuperación del activo por impuestos diferidos reconocido en el estado de situación financiera consolidado. Se considera que es probable la recuperación de un activo por impuesto diferido cuando se justifica que existe alta certeza de que en periodos futuros haya, por lo menos, alguno de los dos siguientes conceptos:

- a. Utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles, o contra las que se prevé la amortización de pérdidas fiscales; o en su caso, contra las que se prevé la utilización de créditos fiscales para disminuir el impuesto que tales utilidades pueden causar;
- b. Diferencias temporales acumulables suficientes cuya reversión se espera en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles que dan lugar al activo por impuesto diferido. Tanto las diferencias acumulables como las deducibles deben estar relacionadas con la misma autoridad fiscal.

Crédito mercantil y adquisiciones de negocios

El crédito mercantil y los activos intangibles incluyen el costo de las subsidiarias adquiridas en exceso del valor razonable de los activos netos reconocidos en relación con las adquisiciones de negocios, así como los activos intangibles adquiridos.

La contabilización del crédito mercantil y los activos intangibles adquiridos requiere las estimaciones de la administración del Grupo Financiero con respecto a:

- 1) El valor razonable de los activos intangibles adquiridos y el monto inicial del crédito

- mercantil a reconocer,
- 2) El periodo de amortización (para los activos intangibles identificados distintos de aquellos con vida indefinida o para el crédito mercantil), y
 - 3) La recuperación del valor en libros de los activos intangibles adquiridos.

Las vidas útiles de los activos intangibles adquiridos se estiman con base en el periodo durante el cual se espera que dichos activos contribuyan directa o indirectamente a los flujos de efectivo futuros del Grupo Financiero.

Para determinar el monto inicial del crédito mercantil a reconocer en una adquisición de negocios, el Grupo Financiero determina el valor razonable de la contraprestación y el valor razonable de los activos netos adquiridos. El Grupo Financiero utiliza un análisis interno, generalmente basado en técnicas de flujo de efectivo descontado, para determinar el valor razonable de los activos netos adquiridos y los componentes no monetarios de la contraprestación pagada. El valor razonable real de los activos netos adquiridos podría diferir del valor razonable determinado, lo que resultaría en un valor inferior o superior al crédito mercantil inicialmente reconocido.

El crédito mercantil que surge de la adquisición de un negocio se reconoce al costo determinado en la fecha de adquisición del negocio menos las pérdidas por deterioro acumuladas, si las hubiera.

Deterioro del crédito mercantil

El Grupo Financiero elabora anualmente el cálculo del deterioro con respecto al crédito mercantil asignado a cada unidad generadora de efectivo (“UGE”).

La determinación de si existe una pérdida por deterioro en relación con el crédito mercantil requiere una estimación del valor en uso de la UGE a la que se ha asignado el crédito mercantil. El cálculo del valor en uso requiere que la administración del Grupo Financiero estime los flujos de efectivo futuros que se espera surjan de la UGE y la tasa de descuento para calcular el valor presente.

Plan de pensiones de beneficios definidos

El costo neto del plan de pensiones y del valor presente de la obligación por beneficios definidos se determinan utilizando el Método de Crédito Unitario Proyectado mediante cálculos actuariales que se llevan a cabo al cierre de cada periodo anual de reporte. Un cálculo actuarial implica hacer varias hipótesis que pueden diferir de la evolución real del plan de pensiones en el futuro; estos supuestos incluyen la determinación de la tasa apropiada de descuento. Cualquier cambio en estas hipótesis afectara el valor en libros de la obligación por beneficios definidos del plan de pensiones.

El Grupo Financiero determina la tasa de descuento al final de cada año. Esta es la tasa de interés que debe utilizarse para determinar el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera sean necesarios para liquidar las obligaciones del plan de pensiones. La obligación por beneficios definidos se descuenta a una tasa que se basa en las tasas de bonos corporativos de alta calidad (en términos absolutos) con un mercado profundo.

Reconocimiento y valuación de provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen como pasivos en los estados financieros consolidados cuando el Grupo Financiero tiene una obligación que debe reconocerse considerando que su cuantía haya podido ser estimada de forma confiable porque representa obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, tenga que desprenderse de recursos económicos.

Si no es probable una salida de recursos monetarios, la partida se trata como un pasivo contingente.

El importe reconocido como una provisión es la mejor estimación de la contraprestación

requerida para liquidar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean la obligación. Cuando una provisión se mide utilizando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros es el valor presente de esos flujos de efectivo.

El Grupo Financiero estima y prevé pérdidas probables que puedan surgir de litigios, procedimientos regulatorios y asuntos fiscales en la medida en que exista una obligación actual, las pérdidas sean probables y puedan estimarse razonablemente. Se requiere un juicio significativo para realizar estas estimaciones y los pasivos finales que reconozca el Grupo Financiero pueden, en última instancia, ser mayormente diferentes.

4. Resumen de las políticas contables materiales

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con los Criterios Contables prescritos por la Comisión (los “Criterios Contables”), los cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General aplicables a Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Administradoras de Fondos para el Retiro, Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (las “Disposiciones”), así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, los cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales. Su preparación requiere que la administración del Grupo Financiero efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para valorar algunas de las partidas de los estados financieros consolidados y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración del Grupo Financiero, aplicando el juicio profesional considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad del Grupo Financiero se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que el Grupo Financiero y sus subsidiarias realizan operaciones especializadas.

Cambios en políticas contables

a. Cambios contables -

i. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera – se prevé la revelación de políticas contables importantes con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas. La revelación de políticas contable es más útil para el usuario cuando incluye información específica de la entidad en lugar de solo información estandarizada o que duplica o resume el contenido de los requerimientos de las NIF particulares.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo – incorpora revelaciones adicionales sobre los acuerdos de financiamiento para pago a proveedores que mantenga la entidad y que permita a los usuarios de la información evaluar los efectos de dichos acuerdos en los pasivos financieros, en los flujos de efectivo y en la exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

NIF B-3, Estado de resultado integral – requiere la presentación del importe de ventas o ingresos de forma neta de los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a los clientes y permite revelar en notas a los estados financieros en forma separada las ventas o los ingresos y las bonificaciones, descuentos o devoluciones del periodo.

NIF B-14, Utilidad por acción – se modificó su alcance para que sea aplicable solo a las entidades que tienen instrumentos de capital listado o por listar, en una bolsa de valores.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras – se incluye la normatividad aplicable de lo que debe hacer una entidad cuando en la fecha de conversión de monedas extranjeras se determina que cierta moneda no es intercambiable.

NIF C-3, Cuentas por cobrar – se elimina el requerimiento de presentar un rubro con el importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo – elimina el método de depreciación especial de la norma, el cual se basaba en utilizar tasas promedio de depreciación sobre una base de un grupo de activos poco importantes.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar – se adicionan ciertos requisitos para dar de baja un pasivo financiero cuando se realiza su pago en efectivo utilizando un sistema de pagos electrónicos. Adicionalmente, incorpora requerimientos de revelación de información que permita a los usuarios de los estados financieros conocer la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros, como inversionista y/o emisor de instrumentos financieros (este requerimiento entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2026).

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés – se adicionan revelaciones para los instrumentos financieros vinculados a eventos contingentes (este requerimiento entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2026).

Estas normas entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2025, excepto donde se ha indicado una fecha distinta y se permite su aplicación anticipada.

Al 31 de diciembre de 2025, el Grupo concluyó que la entrada en vigor de las mejoras a las NIF 2025 que generan cambios contables no tuvo impactos en sus estados financieros.

ii. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF B-1, Cambios contables y corrección de errores – se hacen precisiones para consistencia con la definición de “reclasificación”.

NIF B-5, Información financiera por segmentos – se aclara que la norma es aplicable a Entidades de Interés Público (EIP) que tengan instrumentos financieros listados o por listar instrumentos financieros, en una bolsa de valores.

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados – se homologó a la norma internacional la revelación respecto a cuando existe participación no controladora importante.

NIF B-17, Determinación del valor razonable – indica la información que debe revelarse.

NIF C-2, Inversiones en instrumentos financieros – se hicieron modificaciones para propósitos de consistencia con la definición de “concentración”.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo – se eliminó la revelación del monto de la inversión acumulada y estimada para la terminación de las construcciones en proceso.

NIF C-8, Activos intangibles – requiere que en todos los casos se analice si un activo

intangible adquirido cumple con los criterios para su reconocimiento.

NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos* – se agregó una descripción de los costos a considerar en la determinación de los costos de los contratos de carácter oneroso.

NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura* – aclara, en un párrafo introductorio que la NIF C-10 tiene un criterio adicional a los indicados en la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos financieros, como requisito para determinar la efectividad de una relación de cobertura.

NIF C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración* – se aclara que la tasa de descuento a utilizar en proyecciones de flujos de efectivo futuros no debe exceder la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar* – se realizaron precisiones para aclarar que las cuentas por pagar, cuyo plazo exceda de un año deben valuarse a su costo amortizado, considerando el valor del dinero en el tiempo.

NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar y vender* - se hicieron modificaciones para propósitos de consistencia con la definición de “concentración”.

Las políticas contables materiales aplicadas por la administración del Grupo Financiero en la preparación de sus estados financieros consolidados se describen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera - A partir del 1 de enero de 2008, el Grupo Financiero suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Compensación de activos financieros y pasivos financieros - Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se presente en el estado de situación financiera consolidado el saldo deudor o acreedor, según corresponda, si y solo si, se tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

Registro de operaciones - Las operaciones con valores y reporto, entre otras, por cuenta propia o por cuenta de terceros, se registran en la fecha en que se pactan, independientemente de la fecha de su liquidación.

Valuación de instrumentos financieros - Para determinar el valor razonable de las posiciones en instrumentos financieros, tanto propias como de terceros, el Grupo Financiero utiliza los precios, tasas y otra información de mercado que le proporciona un proveedor de precios autorizado por la Comisión, excepto por lo que se refiere a las operaciones con futuros, las cuales se valúan con los precios de mercado determinados por la cámara de compensación de la bolsa en que se operan.

Transacciones en moneda extranjera - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valorizan a los tipos de cambio de cierre de jornada, determinados y publicados por Banxico.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación, excepto los generados por las subsidiarias residentes en el extranjero, los cuales se convierten al tipo de cambio de cierre de jornada.

Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período en que ocurren.

Efectivo y equivalentes de efectivo - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en instrumentos financieros a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado por intermediación del periodo.

De conformidad con los Criterios Contables las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, la compra de divisas que no se consideren instrumentos financieros derivados conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable, así como otros equivalentes de efectivo tales como corresponsales, documentos de cobro inmediato, metales preciosos amonedados e instrumentos financieros de alta liquidez se consideran equivalentes de efectivo.

Cuentas de margen - Las cuentas de margen otorgadas en efectivo (y en otros activos equivalentes a efectivo) requeridas a las entidades con motivo de la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, se registran a su valor nominal.

Las cuentas de margen están destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones con instrumentos financieros derivados celebradas en mercados y bolsas reconocidos y corresponden al margen inicial, aportaciones y retiros posteriores efectuados en la vigencia de los contratos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Grupo Financiero mantuvo operaciones de derivados estandarizados y futuros por lo que se reconocieron depósitos de activos financieros (llamadas de margen en efectivo) destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones celebradas en mercados reconocidos a fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

Inversiones en instrumentos financieros – Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

De conformidad con el Criterio Contable A-2 Aplicación de normas particulares de la Comisión, en la determinación de la valuación de los instrumentos financieros siguientes el Grupo Financiero deberá de multiplicar el número de títulos o contratos en posición por el Precio Actualizado para Valuación proporcionado por un Proveedor de Precios:

- a) Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión.
- b) Instrumentos financieros derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- c) Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las operaciones estructuradas o paquetes de derivados, cuando se trate de valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones anteriores.

Asimismo, el Grupo Financiero no podrá clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores, activos

virtuales e instrumentos financieros derivados, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de estas.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

a) Activos financieros a valor razonable a través de resultados

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales se miden a valor razonable a través de resultados. Asimismo, un activo financiero es mantenido para negociación si:

- Ha sido obtenido con el objetivo principal de venderse en el corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial es parte de un portafolio de instrumentos financieros identificados que el Grupo Financiero maneja juntos y tiene evidencia de un patrón reciente de obtención de ganancias en el corto plazo; o

De igual forma:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican para valor razonable a través de resultados, a menos que el Grupo Financiero designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial.
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales se clasifican con valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del

reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. El Grupo Financiero no ha designado ningún instrumento de deuda con valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de "otras ganancias y pérdidas". El valor razonable es determinado de la manera descrita en la Nota 36.

b) *Instrumentos financieros clasificados a valor razonable a través de otros resultados integrales*

Instrumentos de deuda - Los bonos corporativos mantenidos por el Grupo Financiero se clasifican a valor razonable a través de otros resultados integrales. El valor razonable se determina de la manera descrita en la Nota 36. Los bonos corporativos son inicialmente medidos a valor razonable más costos de transacción. Subsecuentemente, los cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos como resultado de ganancias y pérdidas cambiarias, el deterioro de las ganancias o pérdidas, e ingresos por interés calculado a través del método de interés efectivo son reconocidos en ganancias o pérdidas. Los montos que son reconocidos como resultados son los mismos que los montos que hubieran sido reconocidos como resultados si estos hubieran sido medidos a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos son reconocidos en otros resultados integrales u acumulado bajo el título de Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender. Cuando estos bonos corporativos son vendidos, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros resultados integrales son reclasificadas a resultados.

Instrumentos de capital - En el reconocimiento inicial, el Grupo Financiero puede realizar una elección irrevocable (instrumento por instrumento) para designar inversiones en instrumentos de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales. La designación a valor razonable a través de otros resultados integrales no está permitida si la inversión de capital se mantiene para negociar o si es una contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios.

Las inversiones en instrumentos de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales se miden inicialmente al valor razonable más los costos de transacción. Posteriormente, se miden a valor razonable con ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable reconocidos en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones. La ganancia o pérdida acumulada no se puede reclasificar a utilidad o pérdida en la disposición de las inversiones de capital, sino que se transfiere a ganancias retenidas.

Los dividendos de estas inversiones en instrumentos de capital se reconocen en utilidad o pérdida de acuerdo con la NIF C-2, a menos que los dividendos representen claramente una recuperación de parte del costo de la inversión.

El Grupo Financiero ha designado todas las inversiones en instrumentos de capital que no se mantienen para negociar a valor razonable a través de otros resultados integrales en la aplicación inicial de la NIF C-2.

Reclasificaciones

Si el modelo de negocio bajo el cual el Grupo Financiero mantiene los activos

financieros cambia, se reclasifican los activos financieros afectados. Los requisitos de clasificación y medición relacionados con la nueva categoría se aplican prospectivamente desde el primer día del primer período de reporte siguiente al cambio en el modelo de negocios que resulte en la reclasificación de los activos financieros del Grupo Financiero. De conformidad con los Criterios de la Comisión el Grupo Financiero deberá de notificar a esta de cualquier reclasificación realizada.

Durante el ejercicio actual no se ha producido ningún cambio en el modelo de negocio bajo el cual el Grupo Financiero mantiene los activos financieros y por tanto no se han realizado reclasificaciones.

c) *Costo amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, el Grupo Financiero reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es

incluido en el concepto “Ingresos por intereses” (Nota 38 a).

Deterioro de activos financieros – De conformidad con la NIF C-16 el Grupo Financiero reconoce una provisión para Pérdidas Crediticias Esperadas (“PCE”) en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar por arrendamiento, Otras cuentas por cobrar y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las PCE se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

Para la cartera de crédito las pérdidas crediticias se reconocen con base las Disposiciones establecidas por la Comisión tal como se menciona en la política contable de cartera de crédito.

El Grupo Financiero reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las Otras cuentas por cobrar y las cuentas por cobrar por arrendamiento. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Grupo Financiero, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado. De conformidad con los Criterios contables cuando el Grupo Financiero aplica soluciones prácticas para determinar la estimación para las PCE de ciertas partidas que corresponden a segmentos con patrones similares de pérdida por incumplimiento el Grupo Financiero debe de constituir una estimación por la totalidad del adeudo de conformidad con los siguientes plazos:

- A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados.
- A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Los Criterios específicos de la Comisión permiten que el Grupo Financiero no constituya una estimación de pérdidas crediticias esperadas por saldos a favor de impuestos, e impuesto al valor agregado acreditable.

Para todos los demás instrumentos financieros, el Grupo Financiero reconoce la PCE de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Grupo Financiero mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la PCE a 12 meses.

La PCE de por vida representa las PCE que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

a. Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Grupo Financiero compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio o reconocimiento. Al realizar esta evaluación, el Grupo Financiero considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores del Grupo Financiero, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros,

organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales del Grupo Financiero.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Grupo Financiero supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que el Grupo Financiero tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, el Grupo Financiero asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

El Grupo Financiero considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo con la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que el Grupo Financiero se

convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, el Grupo Financiero considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

El Grupo Financiero monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

b. Definición de incumplimiento

El Grupo Financiero considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluido el Grupo Financiero, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga el Grupo Financiero).

Independientemente del análisis anterior, el Grupo Financiero considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que el Grupo Financiero tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

c. Activos financieros con deterioro crediticio

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido;
- (c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) La extinción de un mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

d. Política de bajas

El Grupo Financiero da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación del Grupo Financiero, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación

realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de PCE*

La medición de las PCE es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión del Grupo Financiero de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben al Grupo Financiero de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que el Grupo Financiero espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la NIF D-5 Arrendamientos.

Para un contrato de garantía financiera, donde el Grupo Financiero está obligado a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la previsión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que el Grupo Financiero espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si el Grupo Financiero ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, el Grupo Financiero mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

El Grupo Financiero reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de posición financiera.

Baja de activos financieros – El Grupo Financiero da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si el Grupo Financiero no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Grupo Financiero reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Grupo Financiero retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Grupo Financiero continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que el Grupo Financiero eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

Operaciones de reporto - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde el reportador entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

Actuando el Grupo Financiero como reportador, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Actuando el Grupo Financiero como reportado, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo al reportador. A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valuará a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a efectivo, la transacción es motivada para obtener un financiamiento en efectivo destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, el reportador obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto al reportado. En este sentido la reportada paga al reportador intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada. Por su parte, el reportador consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones de reporto - En relación con el colateral en operaciones de reporto otorgado por el reportado al reportador (distinto de efectivo), el reportador reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos relativos a las operaciones de custodia establecidos en el Criterio Contable B-9, *Custodia y administración de bienes* (Criterio Contable B-9) emitido por la Comisión. El reportado presenta el activo financiero en su estado de situación financiera como restringido de acuerdo con el tipo de activo financiero de

que se trate y sigue las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad correspondiente.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por el reportador se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte del reportado.

Cuando el reportador vende el colateral o lo entrega en garantía, se reconocen los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral al reportado (medida inicialmente al precio pactado), la cual se valúa, para el caso de su venta a valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconoce en los resultados del ejercicio). Para efectos de presentación dicha cuenta por pagar es compensada con la cuenta por cobrar denominada “Deudores por reporto”, la cual es generada al momento de la adquisición del reporto. El saldo deudor o acreedor se presenta en el rubro de “Deudores por reporto” o “Colaterales vendidos o dados en garantía”, según corresponda.

Asimismo, en el caso en que el reportador se convierta a su vez en reportado por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado mencionada anteriormente.

Tratándose de operaciones en donde del reportador venda, o bien, entregue a su vez en garantía el colateral recibido (por ejemplo, cuando se pacta otra operación de reporto o préstamo de valores), se lleva en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido o dado en garantía siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía por el reportador, se cancelan cuando se adquiere el colateral vendido para restituirlo al reportado, o bien, la segunda operación en la que se dio en garantía el colateral llega a su vencimiento, o exista incumplimiento de la contraparte.

Derivados - El Grupo Financiero podrá llevar a cabo dos tipos de operaciones:

- *Con fines de negociación* - Consiste en la posición que asume el Grupo Financiero como participante en el mercado con propósito diferente al de cubrir posiciones abiertas de riesgo.
- *Con fines de cobertura* - Consiste en comprar o vender instrumentos financieros derivados con el objeto de mitigar el riesgo de una transacción o conjunto de transacciones.

El Grupo Financiero reconoce todos los instrumentos financieros derivados que pacta (incluidos aquéllos que formen parte de una relación de cobertura) como activos o pasivos (dependiendo de los derechos y/u obligaciones que contengan) en el estado de situación financiera consolidado, inicialmente a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del instrumento financiero derivado se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se incurren.

Posteriormente, todos los instrumentos financieros derivados se valúan a su valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Resultado por intermediación”, excepto cuando el instrumento financiero derivado forme parte de una relación de cobertura de flujo de efectivo, en cuyo caso, la porción de la

ganancia o pérdida del instrumento financiero derivado que sea efectiva en la cobertura, se registra dentro de la cuenta de utilidad integral en el capital contable y la parte inefectiva se registra en los resultados del ejercicio como parte de “Resultado por intermediación”.

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierra la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúa en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características.

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Los derivados se presentan en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo de si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor o un saldo acreedor, respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación correspondientes.

El Grupo Financiero presenta el rubro de “Derivados” (saldo deudor o acreedor) en el estado de situación financiera consolidado segregando los derivados con fines de negociación de los derivados con fines de cobertura.

Operaciones con fines de negociación

– Contratos adelantados (Forwards) y Futuros:

Los contratos adelantados de divisas y futuros son aquellos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un bien subyacente en una fecha futura, en la cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato de negociación. Tanto los contratos adelantados como los futuros son registrados inicialmente por el Grupo Financiero en el estado de situación financiera consolidado como un activo y un pasivo, primeramente, a su valor razonable, el cual presumiblemente, corresponde al precio pactado en el contrato de compra-venta del subyacente, con el fin de reconocer el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el subyacente; así como el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el efectivo equivalente al subyacente objeto del contrato.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del derivado se reconocen en los resultados del ejercicio.

Por los contratos adelantados de divisas con fines de negociación, el diferencial cambiario entre el tipo de cambio pactado en el contrato y el tipo de cambio “Forward” al cierre de cada mes se registra en el estado consolidado de resultados, así como los efectos de valuación dentro del rubro de “Resultado por intermediación”.

Para los contratos de futuros se establece una cuenta de margen cuya contraparte es una cámara de compensación, por lo que los participantes no enfrentan riesgo de crédito significativo.

La cuenta de margen otorgada en efectivo no forma parte de la inversión neta inicial de dicho derivado, por lo que es contabilizada de manera separada al reconocimiento del derivado.

Para efectos de clasificación en la información financiera, para los instrumentos financieros derivados que incorporen a la vez derechos y obligaciones, tales como los contratos adelantados y futuros, se compensan las posiciones activas y pasivas contrato por contrato, en caso de que la compensación resulte en un saldo deudor, la diferencia se presenta en el activo, dentro del rubro “Derivados”, en caso de tener un

saldo acreedor éste se presenta en el pasivo dentro del rubro “Derivados”.

– *Contratos de Opciones:*

Las opciones son contratos que, mediante el pago de una prima, otorgan el derecho más no la obligación, de comprar o vender un determinado número de bienes subyacentes a un precio determinado dentro de un plazo establecido. Por los derechos que otorgan las opciones se dividen en opciones de compra (call) y opciones de venta (put).

El tenedor de una opción de compra tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar al emisor un determinado número de un bien subyacente, a un precio fijo (precio de ejercicio), dentro de un plazo determinado.

El tenedor de una opción de venta tiene el derecho, pero no la obligación de vender un determinado número de un bien subyacente, a un precio fijo (precio de ejercicio), dentro de un plazo determinado.

Las opciones se pueden ejercer al final del período de vigencia (opciones europeas), o en cualquier momento durante dicho período (opciones americanas); el precio de ejercicio es el que se pacta en la opción, y que se ejercerá en caso de que sea conveniente para el comprador de la opción. El instrumento sobre el que se fija dicho precio es el valor de referencia o subyacente. La prima es el precio que paga el tenedor al vendedor por los derechos que confiere la opción.

El Grupo registra la prima de la opción como activo o pasivo en la fecha en que se celebró la operación. Las fluctuaciones que se deriven de la valuación a mercado de la prima de la opción se reconocen afectando el rubro del estado financiero consolidado de resultados “Resultado por intermediación”. Cuando la opción se ejerce o expira, se cancela la prima de la opción reconocida en el estado de situación financiera consolidado contra los resultados del ejercicio, también dentro del rubro de “Resultado por intermediación”.

Las opciones reconocidas que representan derechos se presentan, sin compensación alguna, como un saldo deudor, en el activo dentro del rubro “Derivados” en el estado de situación financiera consolidado. Las opciones reconocidas que representan obligaciones se presentan, sin compensación alguna, como un saldo acreedor en el pasivo dentro del rubro “Derivados”.

Los contratos de opciones con fines de negociación se registran en cuentas de orden al precio del ejercicio de éstas, multiplicado por el número de títulos, diferenciando a las opciones negociables en mercados o bolsas reconocidos de las negociables en mercados o bolsas no reconocidos, con el objeto de controlar la exposición de riesgo.

Todos los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se ejerza o expire la opción, tendrán el carácter de no realizados y no serán susceptibles de capitalización ni de reparto entre los accionistas hasta que se realicen en efectivo.

– *Swaps:*

Son contratos entre dos partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos, por un período de tiempo determinado y en fechas previamente establecidas.

El Grupo Financiero reconoce inicialmente en el estado de situación financiera consolidado, la parte activa y pasiva por los derechos y obligaciones del contrato pactado a su valor razonable, valuando a valor presente los flujos futuros a recibir o a entregar de acuerdo con la proyección de tasas futuras implícitas por aplicar,

descontando a la tasa de interés de mercado en la fecha de valuación con curvas de tasa determinadas por el área de riesgos de mercado tomando para su elaboración insumos proporcionados por el proveedor de precios contratado por el Grupo Financiero conforme a lo establecido por la Comisión.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del instrumento financiero derivado se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se incurren.

Posteriormente, todos los derivados, distintos a aquéllos que formen parte de una relación de cobertura, se valúan a valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del período.

En caso de que un activo financiero, proveniente de los derechos establecidos en los instrumentos financieros derivados, experimente un deterioro en el riesgo de crédito (contraparte), el valor en libros debe reducirse al valor recuperable estimado y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del ejercicio. Si posteriormente desaparece la situación de deterioro, se debe revertir hasta por el monto previamente deteriorado reconociendo dicho efecto en los resultados del ejercicio en que esto ocurra.

La liquidación de un contrato “Swap” podrá hacerse en especie o en efectivo, de conformidad con las condiciones de este.

Para efectos de clasificación en la información financiera, para los instrumentos financieros derivados que incorporen a la vez derechos y obligaciones, tal como los swaps, se compensan las posiciones activas y pasivas contrato por contrato, en caso de que la compensación resulte en un saldo deudor, la diferencia se presenta en el activo, dentro del rubro “Derivados”, en caso de tener un saldo acreedor éste se presenta en el pasivo dentro del rubro “Derivados” del estado de situación financiera consolidado.

Operaciones con fines de cobertura

El Grupo Financiero designa ciertos derivados como instrumentos de cobertura con respecto al riesgo de moneda extranjera y al riesgo de tasa de interés en coberturas de flujos de efectivo. Las coberturas de riesgo de tipo de cambio en compromisos firmes se contabilizan como coberturas de flujos de efectivo.

Al inicio de la relación de cobertura, el Grupo Financiero documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, junto con sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para llevar a cabo diversas transacciones de cobertura. Además, al inicio de la cobertura y de forma continua, el Grupo Financiero documenta si el instrumento de cobertura es efectivo para compensar los cambios en los valores razonables o los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, que es cuando las relaciones de cobertura cumplen con todos de los siguientes requisitos de efectividad de cobertura:

- Hay una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta;
- El efecto del riesgo de crédito no domina al valor de los cambios que resultan de la relación económica; y
- El índice de cobertura de la relación de cobertura es el mismo que el que resulta de la cantidad de la partida cubierta que el Grupo Financiero cubre realmente y la cantidad del instrumento de cobertura que el Grupo Financiero realmente utiliza para cubrir esa cantidad de la partida cubierta.

Si una relación de cobertura deja de cumplir el requisito de efectividad de cobertura relacionado con la relación de cobertura, pero el objetivo de gestión de riesgos para esa relación de cobertura designada sigue siendo el mismo, el Grupo Financiero ajusta la relación de cobertura de la relación de cobertura (es decir, rebalancea la cobertura) para que cumpla los criterios de calificación de nuevo.

El Grupo Financiero designa el cambio completo en el valor razonable de un contrato a plazo (es decir, incluye los elementos a plazo) como el instrumento de cobertura para todas sus relaciones de cobertura que involucren contratos a plazo.

El Grupo Financiero designa solo el valor intrínseco de los contratos de opción como un elemento cubierto, es decir, excluyendo el valor de tiempo de la opción. Los cambios en el valor razonable del valor de tiempo alineado de la opción se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en el costo de la reserva de cobertura. Si la partida cubierta está relacionada con la transacción, el valor del tiempo se reclasifica a utilidad o pérdida cuando la partida cubierta afecta la utilidad o pérdida. Si la partida cubierta está relacionada con el período de tiempo, entonces el monto acumulado en el costo de la reserva de cobertura se reclasifica a utilidad o pérdida de manera racional: el Grupo Financiero aplica la amortización en línea recta. Esos montos reclasificados se reconocen en utilidad o pérdida en la misma línea que la partida cubierta. Si la partida cubierta es una partida no financiera, el monto acumulado en el costo de la reserva de cobertura se elimina directamente del patrimonio y se incluye en el importe en libros inicial de la partida no financiera reconocida. Además, si el Grupo Financiero espera que una parte o la totalidad de la pérdida acumulada en el costo de la reserva de cobertura no se recuperará en el futuro, esa cantidad se reclasificará inmediatamente a resultados.

La Nota 36 establece los detalles de los valores razonables de los instrumentos derivados utilizados con fines de cobertura.

Coberturas de flujos de efectivo - La parte efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados y otros instrumentos de cobertura calificados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en otros resultados integrales y se acumulan en el rubro de la reserva de cobertura de flujos de efectivo, limitada al cambio acumulado en el valor razonable del elemento cubierto desde el inicio de la cobertura. La ganancia o pérdida relacionada con la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados, y se incluye en el rubro "otras ganancias y pérdidas".

Las cantidades previamente reconocidas en otros resultados integrales y acumuladas en el patrimonio se reclasifican a utilidad o pérdida en los períodos en que la partida cubierta afecta la utilidad o pérdida, en la misma línea que la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando la transacción prevista cubierta da como resultado el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las ganancias y pérdidas previamente reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en el patrimonio se eliminan del patrimonio y se incluyen en la medición inicial del costo del activo no financiero o pasivo no financiero. Esta transferencia no afecta otros ingresos integrales. Además, si el Grupo Financiero espera que parte o la totalidad de la pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo no se recuperará en el futuro, esa cantidad se reclasificará inmediatamente a resultados.

El Grupo Financiero interrumpe la contabilidad de coberturas solo cuando la relación de cobertura (o una parte de esta) deja de cumplir los criterios de calificación (después del rebalanceo, si corresponde). Esto incluye los casos en que el instrumento de cobertura vence o se vende, se cancela o se ejerce. La suspensión se contabiliza prospectivamente. Cualquier ganancia o pérdida reconocida en otro resultado integral y acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo en ese momento permanece en el patrimonio y se reclasifica a utilidad o pérdida cuando se produce la transacción prevista. Cuando ya no se espera que ocurra una transacción de pronóstico, la ganancia o pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo se reclasifica inmediatamente a utilidad o pérdida.

Derivados implícitos - Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido (combinado) que incluye a un contrato no-derivado (conocido como contrato anfitrión), en el que algunos de los flujos de efectivo de dicho componente varían de manera similar a como lo haría un instrumento financiero derivado de forma independiente. Un derivado implícito causa que algunos de los flujos de efectivo requeridos por el contrato (o incluso todos) se modifiquen de acuerdo con los cambios en una tasa de interés específica, el precio de un instrumento financiero, un tipo de cambio, un índice de precios o tasas, una calificación crediticia o índice de crédito, u otra variable permitida por la legislación y regulaciones aplicables, siempre y cuando tratándose de variables no financieras, éstas no sean específicas o particulares a una de las partes del contrato. Un instrumento financiero

derivado que se encuentra adjunto a un instrumento financiero pero que es contractualmente transferible de manera independiente a dicho instrumento, o bien, que tiene una contraparte diferente, no es un derivado implícito sino un instrumento financiero separado (por ejemplo, en operaciones estructuradas).

Un derivado implícito se segrega del contrato anfitrión para efectos de valuación y recibe el tratamiento contable de un instrumento financiero derivado, si y sólo si se cumplen todas las siguientes características:

- a) Las características económicas y riesgos del derivado implícito no se encuentran estrechamente relacionadas con las características económicas y riesgos del contrato anfitrión;
- b) Un instrumento financiero separado que cuente con los mismos términos que el derivado implícito cumpliría con la definición de instrumento financiero derivado, y
- c) El instrumento financiero híbrido (combinado) no se valúa a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados (por ejemplo, un instrumento financiero derivado que se encuentra implícito en un activo financiero o pasivo financiero valuado a valor razonable no debe segregarse).

Los efectos de valuación de los derivados implícitos se reconocen en el mismo rubro en que se encuentra registrado el contrato anfitrión.

Un derivado en moneda extranjera implícito en un contrato anfitrión, que no es un instrumento financiero, es parte integral del acuerdo y por tanto estrechamente relacionado con el contrato anfitrión siempre que no esté apalancado, no contenga un componente de opción y requiera pagos denominados en:

- La moneda en la cual el precio del bien o servicio relacionado que se adquiere o entrega está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo;
- Una moneda que es comúnmente usada en contratos para comprar o vender partidas no financieras en el ambiente económico en el que la transacción se lleva a cabo (por ejemplo, una moneda estable y líquida que se utiliza comúnmente en transacciones locales, o bien, en comercio exterior).

No se establece la valuación de los derivados implícitos denominados en moneda extranjera contenidos en contratos cuando dichos contratos requieran pagos en una moneda que es comúnmente usada para comprar o vender partidas no financieras en el ambiente económico, en el que la transacción se lleva a cabo (por ejemplo, una moneda estable y líquida que comúnmente se utiliza en transacciones locales, o bien, en comercio exterior).

Cartera de crédito – De conformidad con el modelo de negocio del Grupo Financiero el objetivo del portafolio de créditos es conservarlo para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos de los contratos prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”) y los manuales y políticas internas del Grupo Financiero.

Su reconocimiento inicial corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior.

El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. Tratándose de comisiones cobradas y costos de transacción relacionados con el otorgamiento de tarjetas de crédito, se deberán reconocer directamente en resultados, al momento del otorgamiento del crédito.

En el reconocimiento posterior, la cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito- La cartera de crédito se categoriza de acuerdo con las siguientes etapas de riesgo de crédito:

- *Cartera de crédito etapa 1-* Activos financieros cuyo riesgo crediticio no ha cambiado significativamente desde su otorgamiento inicial hasta la fecha de los estados financieros, es decir:
 - Créditos que no han presentado incremento significativo de riesgo desde su reconocimiento inicial;
 - Créditos en los que no se presentó ninguno de los criterios para clasificarse como etapa 2 o etapa 3;
 - Para créditos clasificados como créditos de consumo e hipotecaria de vivienda, que el número de atraso sea menor o igual a uno;
 - Para créditos de la cartera comercial, que los días de atraso sean menores o iguales a 30 días.

Cartera de crédito etapa 2- Activos financieros con un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial, como son:

- Créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial;
- Créditos de la cartera de consumo no revolviente y cartera hipotecaria de vivienda, que el número de atrasos sea mayor a uno y menor o igual a tres atrasos;
- Para los créditos de la cartera comercial con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días.
- Para lo referente a la cartera comercial, es posible que el Grupo Financiero refute la clasificación en etapa 2 en caso de contar con los siguientes criterios:
 - El monto del crédito con atraso sea menor al 5% del monto total de los créditos que el acreditado tenga con el Grupo Financiero;
 - Para las obligaciones que no sean reconocidas por el cliente;
 - El Grupo Financiero tenga evidencia de una evaluación cualitativa y cuantitativa que permita identificar que el atraso es por cuestiones operativas.

Para poder llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo anterior, el Grupo Financiero someterá a aceptación al Comité de Crédito o al Comité de Riesgos la evaluación cualitativa y cuantitativa para refutar la presunción de etapa 2. Este punto se alinea a lo estipulado en el artículo 110 Bis, fracción II.

- *Cartera de crédito etapa 3-* Activos financiero con evidencia objetiva de deterioro. El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito deberá reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente numeral, los créditos que continúen recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como los créditos otorgados al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley, serán traspasados a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando incurran en los supuestos previstos por el numeral 2 siguiente.

2. Las amortizaciones de los créditos de consumo no revolventes, microcréditos y créditos a la vivienda, a los que se refiere el Anexo 16-A contenido en las Disposiciones, se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:

<u>Créditos con</u>	<u>Días naturales de vencido</u>
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

Para estos efectos, el pago realizado en cada periodo de facturación se utilizará para liquidar primero la facturación vencida más antigua y después la posterior a esta, si la hubiese, y así sucesivamente hasta la facturación más reciente.

3. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

<u>Créditos con</u>	<u>Días naturales de vencido</u>
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

4. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo con el plazo establecido en el citado Criterio B-1.

El traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de los créditos a que se refiere el numeral 5 del párrafo anterior se sujetará al plazo excepcional de 180 o más días de incumplimiento a partir de la fecha en la que:

- a) Los recursos del crédito sean dispuestos para el fin con que fueron otorgados;
- b) El acreditado inicie una nueva relación laboral por la que tenga un nuevo patrón,
- c) El Grupo Financiero haya recibido el pago parcial de la amortización.
- d) La excepción contenida en el presente inciso será aplicable siempre y cuando se trate de créditos bajo el esquema ROA, y cada uno de los pagos realizados durante dicho periodo representen, al menos, el 5% de la amortización pactada.

Las excepciones contenidas en el presente párrafo no serán excluyentes entre sí.

Deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3,

aquellos créditos respecto de los cuales las entidades cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los numerales 2, 3 y 5 anteriores, podrán emplearse periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes:

Un mes calendario	30 días
Tres meses calendario	90 días

Asimismo, tratándose únicamente de crédito al consumo en los que las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito estipulen pagos con una periodicidad menor a un mes calendario, para efecto de los plazos antes referidos las entidades deberán considerar las siguientes equivalencias:

Periodicidad contractual	de pago	Equivalencia	
		30 días	90 días
Quincenal		2 quincenas	Más de 6 quincenas
Catorcenal		2 catorcenas	Más de 6 catorcenas
Decenal		3 decenas	Más de 9 decenas
Semanal		4 semanas	Más de 13 semanas

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su originación.

Se regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

Operaciones de arrendamiento financiero - En las operaciones de arrendamiento financiero, en las que el Grupo Financiero funja como arrendador, esta reconocerá al inicio del contrato dentro de su cartera de crédito el valor contractual de la operación de arrendamiento más el valor residual no garantizado que se acumule en beneficio del arrendador, contra la salida de efectivo. El ingreso financiero por devengar se reconocerá en función del saldo insoluto del crédito contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos por intereses, de conformidad con la NIF D-5 "Arrendamientos".

Por los depósitos en garantía que reciba el arrendador, este deberá registrar la entrada de efectivo contra el pasivo correspondiente.

Cuando el arrendatario opte por participar del precio de venta de los bienes a un tercero, el Grupo Financiero reconocerá el ingreso que le corresponda al momento de la venta contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito - Al inicio de la operación se reconocerá en el activo el valor de la cartera recibida contra la salida del efectivo, el aforo pactado reconocido como otras cuentas por pagar y, en su caso, el ingreso financiero por devengar que derive de operaciones de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito.

El ingreso financiero por devengar a que se refiere el párrafo anterior se determinará, en su caso, por la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y la salida de efectivo. Dicho ingreso financiero por devengar deberá reconocerse dentro del rubro de créditos diferidos y cobros anticipados y reconocerse en el estado de

resultado integral conforme a la tasa de interés efectiva. En el evento de que la operación genere intereses, estos se reconocerán conforme se devenguen.

El monto de los anticipos que, en su caso, se otorguen se reconocerá como parte de las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, dentro del concepto de créditos comerciales.

Pago sostenido- El Grupo acredita pago sostenido cuando el acreditado cumpla con las siguientes condiciones:

1. El acreditado cumpla sin retraso el monto total exigible de principal e intereses con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días;
2. El acreditado cumpla sin retraso el monto total exigible de principal e intereses con un mínimo de dos amortizaciones consecutivas, cuando se trate de amortizaciones con periodos entre 61 y 90 días;
3. El acreditado cumpla sin retraso el monto total exigible de principal e intereses de un periodo, en caso de amortizaciones con periodos mayores a 90 días;
4. Para el caso de créditos con pago único de principal al vencimiento, se cumple cuando el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito, o se haya cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructura o renovación correspondiente a un plazo de 90 días y dicho plazo, haya transcurrido.
5. Por otro lado, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación se hubieren traspaso a una categoría mayor de riesgo, estos créditos deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha etapa hasta acreditar el pago sostenido descrito en los numerales anteriores.

Reclasificaciones - El Grupo Financiero debe reclasificar la cartera de crédito únicamente en el caso en que su modelo de negocio se modifique. Dichos cambios deberán ser infrecuentes y determinados por la máxima autoridad del Grupo Financiero en la toma de decisiones de operación, es decir, por el director general o de operaciones, o bien un grupo de ejecutivos y deben ser el resultado de cambios externos o internos que sean significativos para las operaciones del Grupo Financiero y que puedan ser demostrados ante terceros.

Las reclasificaciones deberán comunicarse por escrito a la Comisión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. La reclasificación deberá hacerse de manera prospectiva y no deberá modificar las ganancias o pérdidas previamente reconocidas.

Renegociaciones de cartera de crédito - Si el Grupo Financiero reestructura un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquida parcialmente, deberá determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue:

- a) Determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- b) Determinar los nuevos flujos de efectivo futuros sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- c) Reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas a las que se refiere el párrafo 56 pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Para efecto de lo anterior, se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado.

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación mencionada anteriormente no resultará aplicable a las tarjetas de crédito, a líneas de crédito, o bien a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

Si el Grupo Financiero renueva un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecer en dicha etapa hasta el momento en que exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el presente criterio.

Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya:

- a) Liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
- b) Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

En el caso de créditos comerciales, los elementos que justifiquen la capacidad de pago deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Tratándose de disposiciones hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas.

Derivado de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, si se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, el saldo total dispuesto, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito.

Podrá traspasarse el saldo total dispuesto de la línea de crédito a una clasificación con menor riesgo de crédito, cuando exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron dicho traspaso, y se haya cumplido con todas las obligaciones exigibles del total de la línea de crédito en la fecha de la evaluación.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 99 a 103 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando:

- a) El acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
- b) El acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo que el acreditado hubiere:

- a) Liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
- b) Cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
- c) Cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse las condiciones descritas en los párrafos anteriores, según corresponda, el crédito deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Se considerará cumplido el requisito a que se refieren los párrafos anteriores en sus correspondientes incisos a), cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo cuando, en adición a las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, según corresponda, el Grupo Financiero cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Cuando exista un saldo pendiente de amortizar correspondiente a la utilidad o pérdida por efecto de renegociación y el crédito deba ser traspasado a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de conformidad con el párrafo anterior, el Grupo Financiero deberá reconocer dicho saldo en el resultado del ejercicio.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovar por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.

Los créditos clasificados en la etapa de riesgo de crédito 2 por efecto de una reestructura o renovación, deberán ser evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deban ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3 en términos del párrafo 92 anterior.

No serán susceptibles de traspasarse a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:

- Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.
- Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada.
- Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta.
- Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.
- Ampliación de la línea de crédito: sólo en el caso de créditos de consumo otorgados mediante líneas de crédito revolventes.

Pago sostenido del crédito- Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.

Cuando los periodos de amortización pactados en la reestructura o renovación, no sean homogéneos, deberá considerarse el número de periodos que representen el plazo más extenso, para efectos de la acreditación de pago sostenido.

Para las reestructuras en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores, se deberá considerar el número de amortizaciones del esquema original del crédito.

En el caso de créditos consolidados, si conforme al párrafo 110, dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas deberá atenderse el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.

En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, el Grupo Financiero deberá poner a disposición de la Comisión evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.

Los elementos que se deberán tomar en cuenta para efectos del párrafo anterior son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo.

Los créditos que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, que se hayan pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando:

- a) El acreditado cubra al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación;
- b) Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un

- plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo, y
- c) El Grupo Financiero cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquéllos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos conforme a lo anteriormente indicado.

En todo caso, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación sean traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha etapa a efecto de acreditar pago sostenido y en consecuencia traspasarse a la etapa inmediata siguiente con menor riesgo de crédito, excepto cuando se trate de créditos reestructurados o renovados que se hubieren otorgado por un plazo menor o igual a 6 meses y que no sean reestructurados o renovados consecutivamente por el mismo plazo. Lo anterior no será aplicable a los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en cuyo caso será aplicable lo anteriormente mencionado.

Suspensión de la acumulación de intereses- Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberán reconocer, el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado establecidos en el párrafo 56 y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar contra los resultados del ejercicio.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses, cancelando en el caso de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, el ingreso financiero por devengar correspondiente.

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Derivado de que el Grupo Financiero optó por diferir hasta 2024 la adopción del Método de Interés Efectivo y Tasa de Interés Efectiva para la medición del costo amortizado de la cartera de crédito de crédito, las comisiones cobradas al acreditado al inicio del crédito o por la originación de una línea de crédito, dentro de la subcuenta denominada “Partidas diferidas” que se encuentra dentro del rubro Cartera de crédito, y se diferirá contra los ingresos por intereses en la cuenta de resultados en forma lineal durante la vida contractual del préstamo, excepto por aquellas relacionadas con el otorgamiento de tarjetas de crédito, las cuales se reconocerán directamente en resultados al momento de la originación.

En el caso de las comisiones cobradas a los acreditados por reestructuraciones o renovaciones de créditos, se debe acumular al saldo pendiente de comisiones del crédito original y diferir en los ingresos por intereses por el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito. Por otro lado, para los costos incrementales incurridos en el inicio del crédito, se reconocen como un cargo diferido (activo), el

cual se amortiza linealmente durante la vida contractual del crédito como gasto por intereses en el estado de resultados integral, excepto por aquellos correspondientes a las tarjetas de crédito, los cuales se reconocerán directamente en la utilidad o pérdida del periodo al momento del otorgamiento del crédito. Tanto las comisiones cobradas a los acreditados como los costos incrementales incurridos en el inicio del crédito se reconocen en cuentas separadas en el estado de situación financiera, es decir, no se consideran parte de su costo amortizado a efectos de presentación.

Determinación de la tasa de interés efectiva Para determinar la tasa de interés efectiva, el Grupo deberá seguir los pasos siguientes:

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. – Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, el Grupo utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva podrá determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, podrá ser la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no deberá volver a determinarse para cada periodo. Lo anterior deberá quedar sustentado en las políticas contables de cada entidad.

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, el Grupo debe utilizar los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior deberá estar debidamente documentado y autorizado por el comité de crédito del Grupo.

Calificación de cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios - La cartera de crédito se clasifica de acuerdo con lo siguiente:

Créditos comerciales - Se consideran como tales, entre otros, a los siguientes créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen:

- a) Los otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero;
- b) Créditos otorgados a entidades financieras distintos de los préstamos interbancarios con un plazo menor a 3 días hábiles;
- c) Créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito;
- d) Créditos por operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas morales o físicas con actividad empresarial;
- e) Créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas

de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema;

- f) Los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y los créditos a empresas productivas del estado, y
- g) Aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Créditos de consumo- A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), microcréditos, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades.

Créditos a la vivienda- A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición o construcción de la vivienda sin propósito de especulación comercial, que cuenten con garantía hipotecaria sobre la vivienda del acreditado. Asimismo, se consideran créditos a la vivienda, los destinados a la construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado, o bien cuenten con una garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo o por un fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal para el fomento económico. Adicionalmente, se incluyen los créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades y aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado.

Estimación preventiva para riesgos crediticios - El Grupo Financiero constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones emitidas por la Comisión, las cuales establecen metodología de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito con base en la clasificación de cartera mencionada en el apartado anterior.

Cartera crediticia de consumo

Cartera crediticia de consumo no revolvente

Para los créditos clasificados como consumo no revolvente, el Grupo Financiero utiliza la siguiente clasificación, bajo el amparo de las Disposiciones:

- ABCD (B): Créditos que el Grupo Financiero otorga a personas físicas y cuyo destino es la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.

Auto (A): Créditos que el Grupo Financiero otorga a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares, sin incluir aquellos créditos destinados a la adquisición de motos o motocicletas, los cuales deberán ser considerados en la categoría ABCD anterior.

- Nómina (N): Créditos de liquidez otorgados por el Grupo Financiero en donde se administra la cuenta de nómina del acreditado y que son cobrados a través de dicha cuenta.
- Personal (P): Créditos que el Grupo Financiero cobra por cualquier medio de pago

distinto de la cuenta de nómina.

- Otro (O): A cualquier otro crédito al consumo no revolvente, diferente a las categorías “ABCD”, “auto”, “nómina” o “personal”.

El monto de reservas a constituir considera la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Grupo Financiero y con las Sociedades de Información Crediticia (“SIC”), además de características propias del comportamiento de pago del acreditado. A continuación, se presenta la ecuación con la cual se realiza la estimación preventiva para los créditos clasificados en etapa 1 o etapa 3:

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = (PI_i \times F_i^M) \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 o Etapa 3:	Monto de reservas a constituir para el <i>i – ésimo</i> crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;
PI_i:	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito;
F_i^M:	Factor de ajuste a la probabilidad de incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito otorgado a acreditados del sexo “mujer”;
SP_i:	Severidad de la Pérdida del <i>i – ésimo</i> crédito;
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito.
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del *i – ésimo* crédito se calcula como:

$$\begin{aligned} \text{Reservas vida completa}_i &= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] \\ &+ \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i)} \times \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right] \end{aligned}$$

En donde:

Reservas Etapa 2_i:	Monto de reservas a constituir para el <i>i – ésimo</i> crédito que se encuentre en etapa 2;
Reservas vida completa_i:	Monto de reservas para el <i>i – ésimo</i> crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
PI_i:	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito;
SP_i:	Severidad de la Pérdida del <i>i – ésimo</i> crédito;
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i – ésimo</i> crédito;
r_i:	Tasa de interés anual del <i>i – ésimo</i> crédito, cobrada al cliente;
n:	Plazo remanente del <i>i – ésimo</i> crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
$PAGO_i$:	Pago teórico amortizable del <i>i – ésimo</i> crédito

Cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito

Para lo referente a la cartera crediticia de consumo revolving correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito, para la estimación del monto de reservas a constituir, el Grupo Financiero considera la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Grupo Financiero y con las SIC, además de características propias del comportamiento de pago del acreditado. A continuación, se presenta la ecuación con la cual se realiza la estimación preventiva para los créditos clasificados en etapa 1 o etapa 3:

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 o Etapa 3:	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;
PI_i:	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – ésimo crédito;
SP_i:	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – ésimo crédito;
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – ésimo crédito.
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – ésimo crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del *i* – **ésimo** crédito se calcula como:

$$\begin{aligned} \text{Reservas vida completa}_i &= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] \\ &- \frac{PI_i \times SP_i \times \text{PAGO MIN}_i \times 12}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] \\ &+ \frac{PI_i \times SP_i \times \text{PAGO MIN}_i \times 12}{r_i(r_i + PI_i)} \times \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right] \end{aligned}$$

En donde:

Reservas Etapa 2_i:	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – ésimo crédito que se encuentre en etapa 2;
Reservas vida completa_i:	Monto de reservas para el <i>i</i> – ésimo crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
PI_i:	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – ésimo crédito;
SP_i:	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – ésimo crédito;
EI_i:	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – ésimo crédito;
r_i:	Tasa de interés anual del <i>i</i> – ésimo crédito, cobrada al cliente;
n:	Plazo remanente del <i>i</i> – ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
PAGO MIN_i:	Pago mínimo exigido.

Cartera crediticia hipotecaria de vivienda

Por otro lado, para la cartera hipotecaria de vivienda, el Grupo Financiero califica la cartera teniendo en consideración si se trata de un crédito destinado a la remodelación o

mejoramiento de la vivienda, o créditos originados y administrados por los Organismos de Fomento para la Vivienda; y la Probabilidad de Incumplimiento (PI_i), Severidad de la Pérdida (SP_i) y Exposición al Incumplimiento (EI_i).

En donde la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Grupo Financiero y con las SIC, además de características de su situación financiera, así como el Valor de la Vivienda. Por otro lado, para la Severidad de la Pérdida, se consideran factores propios de las condiciones del crédito, por ejemplo, el monto cubierto por el seguro de vida y seguro de desempleo, tasa de mortalidad, entre otras.

De tal manera que, para los créditos clasificados en etapa 1 y etapa 3, la estimación preventiva se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = (PI_i \times F_i^M) \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 o Etapa 3	Monto de reservas a constituir para el i – ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;
PI_i :	Probabilidad de Incumplimiento del i – ésimo crédito;
F_i^M :	Factor de ajuste a la probabilidad de incumplimiento del i – ésimo crédito otorgado a acreditados del sexo “mujer” o bien, que cuente con al menos un co-acreditado del sexo “mujer”;
SP_i :	Severidad de la Pérdida del i – ésimo crédito;
EI_i :	Exposición al Incumplimiento del i – ésimo crédito.
EI_i :	Exposición al Incumplimiento del i – ésimo crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del i – ésimo crédito se calcula como:

En donde:

$\text{Reservas Etapa 2}_i$:	Monto de reservas a constituir para el i – ésimo crédito que se encuentre en etapa 2;
$\text{Reservas vida completa}_i$:	Monto de reservas para el i – ésimo crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
PI_i :	Probabilidad de Incumplimiento del i – ésimo crédito;
SP_i :	Severidad de la Pérdida del i – ésimo crédito;
EI_i :	Exposición al Incumplimiento del i – ésimo crédito;
Pre :	Tasa anual de prepagó, la cual tendrá un valor de 6.9%
r_i :	Tasa de interés anual del i – ésimo crédito, cobrada al cliente;
r_i :	Tasa de interés anual del i – ésimo crédito, cobrada al cliente;
n :	Plazo remanente del i – ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
$PAGO_i$:	Pago teórico amortizable del i – ésimo crédito

Cartera comercial

Para lo referente a la cartera comercial, el Grupo Financiero califica la cartera considerando los diferentes tipos de crédito y la Probabilidad de Incumplimiento (PI_i), Severidad de la Pérdida (SP_i) y Exposición al Incumplimiento (EI_i). En donde la Probabilidad de Incumplimiento se calcula considerando un puntaje cualitativo y cuantitativo, en donde se evalúan las características del acreditado con el Grupo Financiero y con las SIC, además de características de su situación financiera.

A continuación, se presenta la fórmula bajo la cual se calcula la estimación preventiva para riesgos crediticios.

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Reservas Etapa 1 o Etapa 3_i: Monto de reservas a constituir para el i – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según corresponda;
 PI_i : Probabilidad de Incumplimiento del i – **ésimo** crédito;
 SP_i : Severidad de la Pérdida del i – **ésimo** crédito;
 EI_i : Exposición al Incumplimiento del i – **ésimo** crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del i – **ésimo** crédito se calcula como:

$$\begin{aligned} \text{Reservas vida completa}_i &= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - PI_i + Pre)^n}{PI_i + Pre} \right] \\ &- \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[\frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] \\ &+ \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i + Pre)} \times \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i + Pre}{1 + r_i} \right)^n \right] \end{aligned}$$

En donde:

Reservas Etapa 2_i: Monto de reservas a constituir para el i – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 2;
Reservas vida completa_i: Monto de reservas para el i – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
 PI_i : Probabilidad de Incumplimiento del i – **ésimo** crédito;
 SP_i : Severidad de la Pérdida del i – **ésimo** crédito;
 EI_i : Exposición al Incumplimiento del i – **ésimo** crédito;
 r_i : Tasa de interés anual del i – **ésimo** crédito, cobrada al cliente;
 n : Plazo remanente del i – **ésimo** crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
 $PAGO_i$: Pago teórico amortizable del i – **ésimo** crédito

El porcentaje de reservas es igual a 0.5% para el crédito otorgado, para la fracción o totalidad de cada crédito cubierto con una garantía otorgada por:

- Entidades de la administración pública federal bajo control presupuestario directo o programas derivados de una ley federal que formen parte del presupuesto de egresos de la federación.
- Fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del sistema bancario mexicano en la fecha de otorgamiento, de conformidad con las Disposiciones.

- c) Fideicomisos de contragarantía;
- d) La financiera rural;
- e) El fondo nacional de infraestructura;
- f) Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las instituciones, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias; instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del gobierno federal;
- g) Cualquier entidad con garantía expresa del gobierno federal.

Cuentas por cobrar, neto - Representan principalmente montos por cobrar provenientes de la compraventa de valores y divisas en las que no se pacte liquidación inmediata, (operaciones cambiarias fecha valor). Dichas operaciones se registran el día en que se pactan y se liquidan en un plazo hasta de 24, 48, 72 o 96 horas.

El registro de ingresos se hace con base en lo devengado y se suspende su acumulación en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago.

Deudores de aseguradoras y afianzadoras - Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor al término convenido o 45 días de acuerdo con las disposiciones de la Comisión. Cuando superan la antigüedad mencionada, se cancelan contra los resultados del ejercicio, excepto cuando se trata de las primas por cobrar a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal las cuales se reclasifican al rubro de “Adeudos a cargo de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal”, si se encuentran respaldadas por una licitación pública nacional a cargo de dichas entidades, que hayan celebrado, para efectos de la licitación, un convenio con el Ejecutivo Federal que se encuentren apoyadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Importes recuperables por reaseguro y reafianzamiento, neto - El Grupo Financiero tiene integrados por reasegurador y reafianzador, los saldos de cuentas por cobrar y por pagar a reaseguradores. La colocación de los negocios y su recuperación generalmente es a través de los intermediarios. Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar al Grupo los siniestros pagados con base en su participación.

Bienes adjudicados, neto - Los bienes adjudicados se registran a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Para el caso de las adjudicaciones, el costo es el monto que se fija para efectos de la adjudicación, mientras que, para las daciones en pago, es el precio convenido entre las partes.

El Grupo Financiero constituye estimaciones sobre el valor en libros de estos activos, con base en porcentajes establecidos por la Comisión, por tipo de bien (muebles o inmuebles) y en función del tiempo transcurrido a partir de la fecha de la adjudicación o dación en pago.

El Grupo Financiero constituye trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en instrumentos financieros, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

Reservas para derechos de cobro y bienes muebles	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	-
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

- II. Tratándose de inversiones en instrumentos financieros, se valúan según lo establecido en la NIF C-2, con estados financieros auditados anuales y reportes mensuales.

Una vez valuadas las adjudicaciones o daciones en pago sobre instrumentos financieros, se constituyen las reservas que resulten de la aplicación de los porcentajes de la tabla contenida en la fracción I anterior al valor determinado conforme a la NIF C-2.

- III. Tratándose de bienes inmuebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se contiene en esta fracción, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

Reservas para derechos de cobro y bienes muebles	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	-
Más de 12 y hasta 24	10
Más de 24 y hasta 30	15
Más de 30 y hasta 36	25
Más de 36 y hasta 42	30
Más de 42 y hasta 48	35
Más de 48 y hasta 54	40
Más de 54 y hasta 60	50
Más de 60	100

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución de valor de los derechos al cobro, valores, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de reservas preventivas a que hace referencia el Artículo 132 de las Disposiciones podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

Activos de larga duración disponibles para su venta - Se valúan al menor entre su valor neto en libros y su valor razonable menos los costos de disposición. Corresponde al costo de adquisición del 99.9080% de las acciones de Promotora de Infraestructura de Readaptación Social S.A. de C.V. y Subsidiarias adquiridas el 20 de noviembre de 2020 por Capital Inbursa con cumplimiento de condiciones suspensivas el 17 de febrero de 2020; cuya intención, con base en lo acordado en la asamblea de accionistas de dicha entidad es separar estas entidades a través de la escisión de Sinca Inbursa. Durante el mes de marzo de 2023, con el objetivo de capitalizar GISA para el pago de créditos mantenidos con Banco Inbursa, Capital Inbursa suscribió y recibió de GISA acciones equivalentes al 23.23% de su capital social obteniendo un total de participación del 73.82% en el capital GISA.

Posteriormente en el mes de mayo de 2024 GISA recibió una capitalización de deuda por parte de Capital Inbursa así la posición accionaria de Capital Inbursa en GISA de 50.59% a 53.61%. Durante el mes de agosto de 2024, Capital Inbursa adquirió acciones de GISA quedando la participación actual de Capital Inbursa 73.82%.

De conformidad con la Norma de Información Financiera NIF B-11 “*Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*” debido a que el Grupo desde su adquisición

ha destinado estas entidades adquiridas a ser exclusivamente vendidas y obtener la recuperación de su valor en libros a través de su venta en lugar de por su uso continuo, dichas acciones se presentan como un activo o grupo mantenido para la venta.

Pagos anticipados y otros activos – Lo integran principalmente los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo.

Asimismo, dentro del rubro se registran las inversiones en instrumentos financieros que forman el fondo para cubrir las obligaciones derivadas del plan de pensiones y prima de antigüedad de los empleados y cuyo contrato se encuentra en un fideicomiso administrado por el Grupo.

Las inversiones en instrumentos financieros adquiridas para cubrir el plan de pensiones y prima de antigüedad se registran a su valor de mercado.

Inmuebles, mobiliario y equipo, neto - Los inmuebles, los gastos de instalación y las mejoras a locales arrendados se registran al costo de adquisición. Los activos que provienen de adquisiciones hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados de las UDI desde la fecha de adquisición hasta esa fecha. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo actualizado hasta dicha fecha, un porcentaje determinado con base en la vida útil económica estimada de los mismos aplicando las tasas que se indican a continuación:

	Tasa
Inmuebles	5%
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria y equipo	30%

Los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren.

En el caso de activos fijos objeto de arrendamiento puro, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado, disminuido del valor residual, utilizando el método de línea recta durante el plazo establecido en los contratos correspondientes.

Activos por derechos de uso por arrendamiento - Los contratos de arrendamiento que transfieren al Grupo Financiero el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación, se evalúan al inicio del contrato para determinar si se obtiene el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo determinado. Si se obtienen sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso del activo, el Grupo Financiero registra los derechos de uso, los cuales se registran al costo a la fecha de inicio del contrato, considerando i) la valuación inicial del pasivo por arrendamiento, ii) los pagos realizados antes o en la fecha de comienzo del arrendamiento, iii) los costos directos iniciales incurridos, y iv) una estimación de los costos a incurrir al final del arrendamiento para retirar el activo y para restaurar el activo o el lugar donde se encuentra. Posteriormente los derechos de uso se valúan al costo menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro y ajustado por cualquier remediación del pasivo por arrendamiento.

Los costos incurridos relacionados con el diseño, construcción o instalación de un activo se capitalizan, de conformidad con lo establecido en la NIF aplicable al activo subyacente.

La depreciación de los derechos de uso de activos se calcula de acuerdo con: i) para arrendamientos que no transferirán la propiedad de los activos, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, considerando la certeza razonable de ejercer alguna opción para extender la vigencia del contrato, y ii) para arrendamientos que transferirán la propiedad de

los activos, durante la vida útil del activo subyacente. Al 31 de diciembre de 2025 los porcentajes de depreciación promedio de los derechos de uso de activos, por activos subyacentes son:

	2025	2024
i) Activos por los que no se transferirá la propiedad		
Edificios	5	5
Equipo de transporte	20	20
ii) Activos por los que se transferirá la propiedad		
Edificios	5	5
Equipo de transporte	20	20

Inversiones permanentes - Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa, se reconocen inicialmente con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables del Grupo Financiero a la fecha de la adquisición.

- i. Inversiones de capital de riesgo (empresas promovidas) -Al momento de su adquisición, las inversiones en acciones de empresas promovidas se reconocen por el monto total de los recursos *pagados*.

Bajo los Criterios Contables, las adquisiciones de acciones de empresas promovidas son consideradas como inversiones permanentes, independientemente de que se tenga o no el control de estas. Las NIF establecen que estas inversiones se consideren como inversiones de capital de riesgo y se valúan a su valor razonable.

El valor de las inversiones en acciones de empresas promovidas se actualiza trimestralmente, a través del método de participación, el cual consiste en reconocer la parte proporcional, posterior a la compra, de los resultados del ejercicio y de otras cuentas del capital contable que reporten los estados financieros de las empresas promovidas, registrándose en los resultados del ejercicio, en el rubro “Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas”, y en el capital contable, dentro del rubro “Resultado por tenencia de activos no monetarios”, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros de las empresas promovidas utilizados para la valuación de las inversiones corresponden al 30 de septiembre de 2025, o a la fecha de la inversión, en los casos en que ésta haya sido posterior.

La utilidad o pérdida obtenida en la venta de acciones de empresas promovidas se reconoce en la fecha que se realiza la transacción.

- ii. *En compañías asociadas y otras inversiones.* - Las inversiones en compañías asociadas y otras inversiones de carácter permanente se registran inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, se valúan a su valor razonable.

Activos intangibles - El software y los activos intangibles, se registran inicialmente al valor nominal erogado. Se actualizaron aplicando factores derivados de las UDI desde la fecha de adquisición hasta esa fecha.

La amortización del software, los desarrollos informáticos y los activos intangibles de vida definida se calcula en línea recta aplicando al activo actualizado las tasas correspondientes determinadas con base en la vida útil económica estimada de los mismos.

Crédito mercantil - El exceso del costo sobre el valor razonable de las acciones de subsidiarias en la fecha de adquisición, se actualizó hasta el 31 de diciembre de 2007 aplicando el valor de la UDI, no se amortiza y se sujeta cuando menos anualmente, a pruebas de deterioro. El Grupo Financiero reconoce el crédito mercantil correspondiente a la participación no controladora.

Activos intangibles adquiridos - Se tienen reconocidos en el estado de situación financiera consolidado los intangibles derivados de la adquisición de negocios durante el ejercicio 2015 de Banco Brasil y HF Wal-Mart. La valuación del activo intangible se llevó a cabo considerando lo indicado en la NIF C-8 “Activos Intangibles”.

Deterioro de activos de larga duración en uso - El Grupo Financiero revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro lo registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que, en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean sustancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales. La pérdida por deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, así como la reversión de esta, se presentan en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce la depreciación o amortización asociada con dichos activos. En ningún caso se permite presentar las pérdidas por deterioro como parte de los gastos que han sido capitalizado en el valor de algún activo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Grupo Financiero no ha identificado indicios de deterioro en sus activos de larga duración.

Captación tradicional - Los pasivos por concepto de captación de recursos a través de depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo, así como préstamos interbancarios y de otros organismos, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses por pagar se reconocen en resultados, dentro del Margen financiero, conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

Los títulos incluidos en la captación tradicional que son parte de la captación bancaria directa se clasifican y registran conforme a lo siguiente:

- Títulos que se colocan a valor nominal; se registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en resultados.
- Títulos que se colocan a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento); se registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo un cargo o crédito diferido por la diferencia entre el valor nominal del título y el monto del efectivo recibido por el mismo, el cual se amortiza bajo el método de línea recta durante el plazo del título.
- Títulos que se coloquen a descuento y no devenguen intereses (cupón cero), se valúan al momento de la emisión tomando como base el monto del efectivo recibido. La diferencia entre el valor nominal y el monto mencionado anteriormente se considera como interés, debiendo reconocerse en resultados conforme al método de interés efectivo.

Los depósitos a plazo, colocados mediante pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento ("PRLV"), depósitos retirables en días preestablecidos y certificados de depósito bancario se colocan a su valor nominal. Los pagarés emitidos en el mercado interbancario se colocan a descuento.

Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por el Grupo Financiero se registran en los resultados del ejercicio, en el rubro Comisiones y tarifas pagadas, en la fecha en que se generan.

Los gastos de emisión, así como el descuento o premio de la colocación de deuda se registran como un cargo o crédito diferido, según se trate, reconociéndose en resultados del ejercicio como gastos o ingresos por intereses, según corresponda conforme se devenguen, tomando en consideración el plazo de los títulos que le dieron origen. El premio o descuento por colocación se presenta dentro del pasivo que le dio origen, mientras que el cargo diferido por los gastos de emisión se presenta en el rubro "Otros activos".

Reservas técnicas - Por disposición de la CNSF, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes dentro de los primeros 60 días posteriores al cierre del ejercicio. El 6 de 2026 y 6 de marzo de 2025, los actuarios independientes emitieron su dictamen actuarial, en el cual indican que como resultado de la

auditoría actuarial practicada, consistente en el examen de la evidencia que soporta las cifras e incluye la evaluación de la metodología empleada, los estándares de práctica actuarial utilizados para el cálculo de cada reserva técnica, así como las estimaciones significativas que en su caso se hubieran realizado en su cuantificación, sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar que, en su opinión, las reservas técnicas constituyen, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, un monto razonable para hacer frente a sus obligaciones, de conformidad con disposiciones legales y de acuerdo con reglas, criterios y prácticas establecidas y permitidas por la Comisión así como con base a principios actuariales comúnmente aceptados.

Las reservas técnicas están constituidas en los términos que establece la LISF, así como a las disposiciones emitidas por la Comisión. Para efectos de la valuación de reservas técnicas, el Grupo Financiero empleó los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas, así como en las disposiciones contenidas en los capítulos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5. de la CUSF.

Préstamos bancarios y de otros organismos - Este rubro está representado principalmente por los préstamos directos a corto plazo de bancos nacionales, así como préstamos obtenidos con instituciones de la banca de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Pasivos por arrendamiento - En la fecha de comienzo del arrendamiento se reconocen considerando el valor presente de los pagos por arrendamiento a efectuar. Los pagos futuros incluyen: i) pagos fijos menos cualquier incentivo; ii) pagos variables que dependen de algún índice o tasa; iii) pagos esperados de garantía de valor residual; iv) opciones de compra, si existe certeza de ejercerlas; v) pagos que se ejercerán por opción de terminar el arrendamiento, y se descuentan usando la tasa de interés implícita del arrendamiento, o de lo contrario, utilizando la tasa incremental de financiamiento del Grupo Financiero. Posteriormente se valúan i) adicionado el interés devengado, ii) reduciendo los pagos por arrendamiento, y iii) remidiendo los efectos de revaluaciones o modificaciones y el efecto de cambios a los pagos en sustancia fijos futuros por arrendamiento. Los pagos variables no incluidos en la valuación de los pasivos por arrendamiento se reconocen en resultados en el período que se devengan.

Acreedores por liquidación de operaciones - Representan principalmente montos por pagar provenientes de la compraventa de divisas en las que no se pacta liquidación inmediata, (operaciones cambiarias fecha valor). Dichas operaciones se registran el día en que se pactan y se liquidan en un plazo de 24, 48, 72 o 96 horas.

Provisiones - Los pasivos por provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado que probablemente requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y que la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Beneficios a los empleados - Son aquellos otorgados al personal a cambio de los servicios prestados y que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- i. ***Beneficios directos a los empleados*** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ii. ***Beneficios post-empleo*** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por separación voluntaria o involuntaria que generen obligaciones asumidas se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- iii. ***Beneficios a los empleados por terminación*** - Los beneficios por terminación de la relación laboral que no generen obligaciones asumidas se registran al momento en que:

a) el Grupo Financiero ya no tenga alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos de esos beneficios o no pueda retirar una oferta o b) al momento en que el Grupo Financiero cumpla con las condiciones de una reestructuración.

- iv. *Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)* - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa.

La PTU se determina aplicando el 10% a la Utilidad Fiscal señalada en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dicha PTU se tendrá que comparar con el límite máximo de tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, el que sea más favorable de estos dos últimos, y si el 10% es mayor a este monto más favorable, la PTU del trabajador será de tres meses de salario o el promedio de la PTU de los últimos tres años, según corresponda.

La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice. La PTU diferida está reconocida en el rubro de “Gastos de administración y promoción”.

Activos y pasivos en Unidades de Inversión (UDI) - Los activos y pasivos denominados en UDI se presentan en el estado de situación financiera al valor en pesos de la UDI a la fecha de los estados financieros consolidados. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el valor de la UDI fue de \$ 8.665387 y \$7.981602, respectivamente. El valor de la UDI a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados es de \$8.815225.

Impuesto a la utilidad - El impuesto sobre la renta (“ISR”) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

La administración del Grupo Financiero registra una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma, por tal motivo, no se registra en su totalidad el efecto de dicho crédito fiscal. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto anticipado (diferido).

Margen financiero - El margen financiero del Grupo Financiero está conformado por la diferencia resultante de ingresos por intereses menos gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como los premios o intereses por depósitos en entidades financieras, préstamos bancarios, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, reportos y préstamos de valores, al igual que las primas por colocación de deuda, las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto se consideran ingresos por intereses.

Los intereses moratorios correspondientes a la cartera en etapa 3 se registran en resultados al momento de su cobro. Se suspende la acumulación de los intereses moratorios de la cartera de crédito clasificada en etapa 3 en el estado de resultados y se lleva el control de su devengamiento en cuentas de orden.

Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican a resultados con base en lo devengado.

Los gastos por intereses consideran los premios, descuentos e intereses por la captación del Grupo Financiero, préstamos bancarios, reportos y préstamo de valores y de las obligaciones subordinadas, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

Comisiones y tarifas cobradas y costos y gastos asociados - Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro de “Partidas diferidas” del estado de situación financiera consolidado, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio en el rubro “Ingresos por intereses”, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por líneas de crédito el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos se adicionan a las comisiones que se hubieren originado inicialmente de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, reconociéndose como un crédito diferido que se amortiza en resultados bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento inicial del crédito son aquéllas en que se incurra como parte del mantenimiento de dichos créditos, o las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados se reconocen en resultados en el momento que se generen.

En el caso de comisiones cobradas por concepto de anualidad de tarjeta de crédito, ya sea la primera anualidad o subsecuentes por concepto de renovación, se reconocen como un crédito diferido dentro del rubro de “Partidas diferidas” del estado de situación financiera consolidado y se amortizan en un período de 12 meses contra los resultados del ejercicio en el rubro de “Comisiones y tarifas cobradas”.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito se reconocen como un cargo diferido, los cuales se amortizarán contra los resultados del ejercicio como “Gastos por intereses”, durante el mismo período contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas.

Cualquier otro costo o gasto distinto del antes mencionado, entre ellos los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de las políticas de crédito se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que corresponde de acuerdo con la naturaleza del costo o gasto.

Asimismo, en el caso de costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjetas de crédito, éstos se reconocen como un cargo diferido, el cual se amortiza en un período de 12 meses contra los resultados del ejercicio en el rubro que corresponde de acuerdo con la naturaleza del costo o gasto.

En la fecha de cancelación de una línea de crédito, el saldo pendiente de amortizar por concepto de comisiones cobradas por las líneas de crédito que se cancelen antes de que concluya el período de 12 meses, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de “Comisiones y tarifas cobradas”.

Resultado por intermediación - Proviene principalmente del resultado por valuación a valor razonable de valores, títulos a recibir o entregar en operaciones de reporto y operaciones derivadas de negociación, así como del resultado por compraventa de valores, instrumentos financieros derivados y divisas.

Utilidad por acción - La utilidad (pérdida) básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad (pérdida) neta consolidada (*en su caso*, participación controladora) entre el promedio ponderado de acciones ordinarias (*en su caso*: y acciones comunes equivalentes) en circulación durante el ejercicio. La utilidad por acción diluida se determina solamente cuando existe utilidad por operaciones continuas ajustando la utilidad (pérdida) neta consolidada y

las acciones ordinarias, bajo el supuesto de que se realizarían los compromisos de la entidad para emitir o intercambiar sus propias acciones.

Información por segmentos - El Grupo Financiero ha identificado los segmentos operativos de sus diferentes actividades, considerando a cada uno como un componente dentro de su estructura interna, con riesgos y oportunidades de rendimiento particulares. Estos componentes son regularmente revisados con el fin de asignar los recursos monetarios adecuados para su operación y evaluación de desempeño.

Estado consolidado de flujos de efectivo - Presenta la capacidad del Grupo Financiero para generar el efectivo y equivalentes de efectivo, así como la forma en que el Grupo Financiero utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. La preparación del estado de flujos de efectivo se lleva a cabo sobre el método indirecto, partiendo del Resultado neto del período con base a lo establecido en el Criterio D-4, *Estado de flujos de efectivo*, de la Comisión.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros consolidados proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos del Grupo Financiero y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Cuentas de orden (Nota 44) - En las cuentas de orden se registran activos o compromisos que no forman parte del estado de situación financiera consolidado del Grupo Financiero ya que no se adquieren los derechos de los mismos o dichos compromisos no se reconocen como pasivo en tanto dichas eventualidades no se materialicen, respectivamente.

- *Bancos de clientes y valores recibidos en custodia:*

El efectivo y los valores propiedad de clientes que se tienen en custodia, garantía y administración en el Grupo Financiero se reconocen en las cuentas de orden respectivas a su valor razonable, representando así el monto máximo esperado por el que estaría obligado el Grupo Financiero a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura.

- a. El efectivo se deposita en instituciones de crédito en cuentas de cheques distintas a las del Grupo Financiero, las cuales están destinadas únicamente a administrar el efectivo propiedad de los clientes del Grupo Financiero.
- b. Los valores en custodia y administración están depositados en S.D. Indeval, S.A. de C.V. (S.D. Indeval).

El Grupo Financiero registra las operaciones por cuenta de clientes, en la fecha en que las operaciones son concertadas, independientemente de su fecha de liquidación.

- *Activos y pasivos contingentes:*

Representa el importe de las sanciones económicas impuestas por la Comisión o cualquier otra autoridad administrativa o judicial, en tanto no se cumpla con la obligación de pago de dichas sanciones, por haber interpuesto recurso de revocación.

- *Bienes en fideicomiso o mandato (no auditado):*

Se registra el valor de los bienes recibidos en fideicomiso, llevándose en registros independientes los datos relacionados con la administración de cada uno. En el mandato se registra el valor declarado de los bienes objeto de los contratos de mandato celebrados por el Grupo Financiero.

- *Colaterales recibidos por el Grupo Financiero:*

Su saldo representa el total de colaterales recibidos en operaciones de reporto actuando el Grupo Financiero como reportador.

- *Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por el Grupo Financiero:*

El saldo representa el total de colaterales recibidos en operaciones de reporto actuando el Grupo Financiero como reportador, que a su vez hayan sido vendidos por el Grupo Financiero actuando como reportado.

– *Bienes en custodia o en administración (no auditado):*

En esta cuenta se registra el movimiento de bienes y valores ajenos, que se reciben en custodia, o bien para ser administrados por el Grupo Financiero.

– *Compromisos crediticios:*

El saldo representa el importe de cartas de crédito otorgadas por el Grupo Financiero que son consideradas como créditos comerciales irrevocables no dispuestos por los acreditados. Incluye líneas de crédito otorgadas a clientes, no dispuestas. Las partidas registradas en esta cuenta están sujetas a calificación.

– *Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida:*

Representa el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantienen en cartera vencida, así como los ingresos financieros devengados no cobrados.

– *Otras cuentas de registro (no auditado):*

En este rubro se registra el control de vencimiento de la cartera, el control de vencimiento de los pasivos, la clasificación de la cartera por grado de riesgo, el componente inflacionario y el control de nocionales en derivados.

5. Consolidación de subsidiarias

Al 30 de Junio el Grupo Financiero es accionista mayoritario de las siguientes empresas al cierre de cada año:

	2026
Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.	99.99%
Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	99.99%
Inbursa Seguros de Caucción y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa	90.58%
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	99.99%
Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	99.99%
Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.	99.99%
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	99.99%

INTEGRACION DE LOS PRINCIPALES RUBROS
(Cifras en millones de pesos)

- Disponibilidades

Al 30 de Junio 2026, este rubro se integra como sigue:

Depósitos en Banxico (a)	\$	10,962
Operaciones de divisas 24/48 horas (b)		822
Efectivo		2,164
Depósitos en bancos nacionales y del extranjero		11,228
Otras disponibilidades		30
Call Money		-
Restringidas o dadas en Garantía		
	\$	<u>25,206</u>

a) Depósitos en Banxico

Al 30 de Junio 2026, los saldos de los depósitos mantenidos en Banxico se integran de la siguiente manera:

Cuentas especiales (1)

Depósitos de regulación monetaria	\$	10,745
Intereses devengados		32

Subastas

Subastas TIIE
Intereses devengados

Cuentas corrientes

Depósitos en dólares americanos	185
	<u>\$ 10,962</u>

(1) Banxico requiere a las instituciones de crédito constituir depósitos de regulación monetaria, los cuales se determinan en función de la captación tradicional en moneda nacional. Estos depósitos tienen una duración indefinida, ya que Banxico indicará la fecha para su retiro y devengan intereses con base en la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario.

b) Depósitos a la vista

Estos depósitos corresponden a inversiones del coeficiente de liquidez y excedentes de la tesorería, los cuales están denominados en dólares americanos. Al 30 de Junio 2026, el valor de esta inversión asciende a \$ 42,369 a un plazo de 1 día.

c) Operaciones de divisas 24/48 horas

Se refieren a operaciones de compra-venta de divisas, cuya liquidación se efectúa en un plazo no mayor a dos días hábiles y su disponibilidad se encuentra restringida hasta la fecha de su liquidación. Al 30 Junio 2026, el saldo de estas operaciones se integra a continuación:

	Entrada (salida) disponibilidades en moneda extranjera	Tipo de cambio promedio pactado	Cuenta liquidadora (acreedora) deudora en moneda nacional
Compras de dólares americanos	U\$ 48,500,000	17.5046	\$ 849
Ventas de dólares americanos	(1,500,000)	17.4950	\$ (26)
	U\$ 47,000,000		\$ 822.473
Tipo de cambio de cierre (pesos)	17.4986		
Posición neta en moneda nacional	<u>\$ 822,434,200</u>		

Al 30 Junio 2026, las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras se presentan en el rubro Otras cuentas por cobrar y Acreedores por liquidación de operaciones, respectivamente.

d) Call Money

Al 30 de Junio 2026, no hubo operaciones de Call Money.

- Cuentas de margen

Los depósitos en cuentas de margen son necesarios para que la Institución realice operaciones con contratos de derivados en bolsas o mercados reconocidos (futuros), encontrándose restringidos en cuanto a su disponibilidad hasta el vencimiento de las operaciones que les dieron origen. Estos depósitos se realizan para procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones derivadas celebradas por la Institución. Al 30 Junio 2026 tenemos \$ 0 respectivamente.

Recibido	
Chicago Mercantil Exchange (CME)	\$
Mercado Mexicano de Derivados (Mexder)	
Swap listados	<u>4,533</u>
Total	4,533

-Inversiones en valores

Al 30 de Junio de 2026, las inversiones en valores se integran como sigue:

a) Títulos para negociar

	Costo	Intereses devengados	Resultado por valuación	Valor razonable
Deuda corporativa	\$8,345	\$334	\$22	\$8,701
Certificados bursátiles	17,782	179	1,997	19,958
Acciones	6,866	0	13,798	20,664
Certificado de participación	0	0	0	0
Certificados de la Tesorería de la Federación (CTES)	31,971	673	75	32,719
Pagarés bancarios	30,755	324	28	31,107
Bonos de desarrollo	3,432	35	3	3,470
PRLV	13,198	76	28	13,302
Certificados de Deposito	2,040	18	0	2,058
Bonos de Protección al Ahorro (BPAS)	4,093	47	-3	4,137
Valores Extranjeros	57	1	0	58
Eurobonos	3,123	37	-122	3,038
Euronotas	836	17	590	1,443
Bono Partic. Ahorro Bancario				
Otros	15,290	-	-	15,912
Total	\$137,788	\$1,896	\$16,883	\$156,657

b) Títulos disponibles para la venta

Al 30 de Junio de 2026, las inversiones en valores mantenidas en este rubro se integran como sigue:

	Costo	Intereses devengados	Resultado por valuación	Valor razonable
Certificados bursátiles	5,047	137	1,995	7,179
Acciones	6	0	67	73
Certificados de participación	0	0	0	0
Pagarés bancarios	0	0	0	0
Otros	5,208	15	88	5,311
Eurobonos	6,184	79	625	6,888
Total	\$16,445	\$231	\$2,775	\$19,451

c) Títulos conservados a vencimiento

Al 30 de Junio de 2026, las inversiones en valores conservadas a vencimiento se analizan como siguen:

	Costo	Intereses devengados	Resultado por valuación	Valor razonable
Certificados bursátiles	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 0
Certificado bursátil bancario				
Acciones				
Bonos de Desarrollo				
Certificado de participación				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)				
Pagarés bancarios				
PRLV				
Certificados de depósito				
Valores Extranjeros				
Eurobonos				
Euronotas				
Udibonos	501	4	151	656
Obligaciones				
BPAT				
Certificados bursátiles segregables udizados				
Deuda Corporativa				
Bonos				
Otros				
	\$ 501	\$ 4	\$ 151	\$ 656

- Reportos

a) Deudores y acreedores por reporto

Al 30 de Junio de 2026, los deudores y acreedores por operaciones de reporto vigentes, se integran como sigue:

	Deudores por reporto	Acreedores por reporto
Precio pactado	83,104	7,486
Premio devengado	21	20
	83,125	7,506
Menos:	64,995	
Colaterales vendidos o dados en garantía (1)	18,131	7,506

(1) Este concepto corresponde

Donde a operaciones de reporto en las que el Grupo actuó como reportada, es decir, se recibió financiamiento, otorgándose como garantía instrumentos financieros que a su vez fueron recibidos como garantía en operaciones de reporto (actuando el Grupo como reportadora). El tipo de instrumentos objeto de las transacciones, se analiza como sigue:

Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 32,475
CETES	32,007
Certificado Bursátil	
Bonos IPAB	
Pagares	513
Bono	
Udibono	
Ajuste por valuación a valor razonable	
Valor reconocido em cuentas de orden	<u>\$ 64,995</u>

a) Premios ganados y pagados

Al 30 de Junio de 2026, el monto de los premios cobrados y pagados por operaciones de reporto, es el siguiente:

Premios ganados (reportadora)	\$ 189
Premios pagados (reportada)	176
	<u>\$ 13</u>

a) Acreedores por reporto

Al 30 de Junio 2026, los acreedores por operaciones de reporto se integran como sigue:

Precio pactado (1)	\$ 7,506
Premio devengado	
Menos:	
Deudores por reporto	-
Premio devengado	
	<u>\$ 7,506</u>

b) Colaterales recibidos por la entidad

Al 30 de Junio 2026, los colaterales recibidos por la Institución con motivo de la celebración de operaciones de reporto, se integran como sigue:

Precio pactado (1)	\$ 8,469
Premio devengado	
Menos:	
Deudores por reporto	-
Premio devengado	
	<u>\$ 8,469</u>

Al 30 de Junio 2026, los colaterales recibidos por la Institución con motivo de la celebración de operaciones

de reporto, se integran como sigue:

Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	-
Cetes	-
Pagares	-
BONOS M	8,455
Ajuste por valuación a valor razonable	
Valor reconocido en cuentas de orden	<u>\$ 8,455</u>

- Operaciones con instrumentos derivados:

Al 30 Junio 2026, la posición vigente que compone este rubro es la siguiente:

	Registros contables		Compensación de saldos	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Derivados de negociación				
Futuros				
Contratos adelantados	36,478	38,782	401	2,705
Warrants de compra				
Opciones				
Riesgo de crédito cont.adel.				
	\$ 36,478	\$ 38,782	401	2,705
Swaps				
Negociación				
De divisas	75,899	76,475	2,668	3,244
De tasas – Dólares americanos	221	215	18	12
De tasas - Moneda nacional	24,525	24,606	557	638
Riesgo de crédito	(7)	(15)	(7)	(15)
	100,638	101,281	3,236	3,879
Total Negociación	137,116	140,063	3,637	6,584
Swaps				
Cobertura				
De divisas	122,903	123,401	3,787	4,286
De tasas – Dólares americanos	5,652	5,434	218	-
De tasas - Moneda nacional	27,575	29,072	1,288	2,785
Riesgo de crédito	(4)	(22)	(4)	(22)
Total Cobertura	156,126	157,885	5,289	7,049
Total Derivados Negociación y Cobertura	293,242	297,948	8,926	13,633
		(4,707)		(4,707)

a) Futuros

Al 30 Junio 2026, la posición en número de contratos de las operaciones de futuros de divisas celebrados con el CME y el MexDer, respectivamente, **no hay posición**:

	No. de contratos		
	CME	MexDer	Vencimiento
Venta			
Compra			

- Ajuste de valuación por cobertura de activos financieros

Al 30 Junio 2026, el efecto por valuación y su amortización, se analiza como sigue:

	Saldo Mzo.2026	Valuación	Amort. de ajuste por val.	Saldo Mzo.2026
Valuación Derivado CVR	1,155	110		1,265
	\$ 1,155	110		\$ 1,265

Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo.

Los depósitos en garantía en operaciones con contratos de derivados en mercados no reconocidos, principalmente con instrumentos swaps, son requeridos para procurar el cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes que participan en dichas operaciones. Al 30 Junio 2026, el saldo acreedor neto por este concepto asciende a **\$ 2,579**

a) Integración de la cartera por tipo de crédito

Al 30 de junio de 2026, la cartera de crédito se integra como sigue:

Concepto	Cartera Etapa 1			Cartera Etapa2			Cartera Etapa 3		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
Actividad Empresarial	\$348,078	2,208	\$350,286	\$ 763	16	779	\$ 7,161	\$ 479	\$ 7,640
Entidades Financieras	18,382	292	18,674				-	-	-

Entidades Gubernamentales	16,412	398	16,810				-	-	-
Créditos de Consumo	138,949	965	139,914	2,231	51	2,282	2,216	31	2,247
Créditos a la vivienda	3,317	14	3,331	108	2	110	573	5	578
-									
	\$525,138	\$ 3,877	\$529,015	\$ 3,102	69	3,171	\$ 9,950	\$ 515	\$ 10,465

b) Integración de la cartera por moneda

Al 30 de junio de 2026, el análisis de la cartera de crédito por moneda es el siguiente:

Concepto	Moneda nacional	Moneda extranjera	UDIs	Total
Cartera de crédito etapa1:				
Actividad Empresarial	\$ 211,350	\$ 125,000	\$ 13,936	350,286
Entidades Financieras	14,622	4,052	-	18,674
Entidades Gubernamentales	1	16,809	-	16,810
Créditos de Consumo	100,241	39,673		139,914
Créditos a la Vivienda	3,331			3,331
	-	-	-	-
	329,545	185,534	13,936	529,015
Carta de crédito etapa2:				
Actividad Empresarial	448	331	-	779
Entidades Financieras	-	-	-	-
Entidades Gubernamentales	-	-	-	-
Créditos de Consumo	1,923	359	-	2,282
Créditos a la vivienda	110	-	-	110
	2,481	690		3,171
Carta de crédito etapa3:				
Actividad Empresarial	4,971	2,669		7,640
Entidades Financieras	-	-	-	-
Entidades Gubernamentales	-	-	-	-
Créditos de Consumo	1,885	362	-	2,247
Créditos a la vivienda	578	-		578
	7,434	3,031	0	10,465
	\$ 339,460	\$189,255	\$ 13,936	\$ 542,651

Créditos otorgados a entidades financieras

Al 30 de junio de 2026, los financiamientos otorgados a entidades financieras por tipo de moneda se analizan como sigue:

Concepto	Moneda nacional	Moneda Ext	Moneda extranjera	Total
Cartera de crédito vigente y vencida:				
Interbancarios	\$ 6,259	\$ 606	\$	6,865
A entidades financieras no bancarias	8,363	3,446		11,809
	\$ 14,622	\$ 4,052	\$	18,674

Al 30 de junio de 2026, no se tiene saldo de cartera vencida a cargo de entidades financieras.

- Créditos otorgados a entidades gubernamentales

Al 30 de junio de 2026, los financiamientos otorgados a entidades gubernamentales por tipo de moneda se analizan como sigue:

Concepto	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
Cartera de crédito vigente y vencida:			
Al Gobierno Federal o con su garantía	\$ -	\$ -	\$ -
A Estados y Municipios o con su garantía	1-	-	1-
A organismos descentralizados o desconcentrados		16,809	16,809
	\$ 1	\$ 16,809	\$ 16,810

c) Límites de operación

La CNBV y la Ley de Instituciones de Crédito establecen límites que deben observar las instituciones de crédito al efectuar operaciones de crédito, los principales son los siguientes:

* Financiamientos que constituyen riesgo común

Los créditos otorgados a una misma persona o grupo de personas que, por representar un riesgo común, se consideren una sola, deben ajustarse al límite máximo que resulte de aplicar la siguiente tabla:

Límite en porcentaje sobre el capital básico	Nivel de capitalización de los financiamientos
12%	De más del 8% y hasta el 9%
15%	De más del 9% y hasta el 10%
25%	De más del 10% y hasta el 12%
30%	De más del 12% y hasta el 15%
40%	De más del 15%

Los financiamientos que cuentan con garantías incondicionales e irrevocables, que cubran el principal y accesorios, otorgadas por una institución o entidad financiera del exterior que tenga calificación mínima de grado de inversión, entre otras cosas, pueden exceder el límite máximo aplicable a la entidad de que se trate, pero en ningún caso pueden representar más del 100% del capital básico de la Institución, por cada persona o grupo de personas que constituyan riesgo común. Al 30 de Junio de 2026, el Banco cumple con los límites antes descritos.

*** Créditos otorgados a partes relacionadas**

La LIC establece límites para el otorgamiento de financiamientos a partes relacionadas, señalándose que la suma total de los montos de créditos dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a entidades relacionadas no podrá exceder el 50% de la parte básica del capital neto. Al 30 de Junio de 2026, los saldos de los préstamos otorgados a partes relacionadas no exceden este límite.

*** Otros límites para financiamientos**

La sumatoria de los financiamientos otorgados a los 3 mayores deudores, aquellos prestados exclusivamente a instituciones de banca múltiple y los dispuestos por entidades y organismos integrantes de la administración pública federal paraestatal, incluidos los fideicomisos públicos, no pueden exceder del 100% del capital básico de la Institución.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 30 de Junio de 2026, la estimación preventiva para riesgos crediticios se analiza como sigue:

Por cartera de crédito comercial	\$	7,775
Por créditos al consumo		5,314
Por créditos a la vivienda		141
Adicional		
	\$	<u>13,230</u>

PRINCIPALES CUENTAS POR COBRAR SECTOR ASEGURADOR Y AFIANZADOR

a) Deudor por prima

Las primas por cobrar no cubiertas por los aseguradores se cancelan dentro del plazo estipulado por la Ley del contrato de seguro y los reglamentos aplicables, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del inicio de la vigencia del seguro.

Al 30 de Junio 2026, la Institución reportó primas por cobrar por **\$14,533** La institución tiene registradas primas por cobrar correspondientes a los seguros de vida y accidentes y autos, por negocios especiales contratados con algunos gobiernos estatales y empresas.

b) Importes recuperables por reaseguro y reafianzamiento

Son derechos procedentes de los contratos de Reaseguro y Reafianzamiento cedido, su estimación sólo podrá calcularse respecto de aquellos contratos que impliquen una transferencia cierta de riesgos. Solo podrán efectuarse si están amparados, según corresponda, en las siguientes reservas técnicas: Reserva de riesgo en curso, reserva de obligaciones pendientes de cumplir, reserva de fianzas en vigor. Adicionalmente, en este rubro se deberá calcular una estimación preventiva por riesgo de crédito.

Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar a la Institución, los siniestros pagados con base en su participación. Al 30 de Junio 2025 la compañía tiene registrado en este rubro un importe por **\$17,103**.

-

Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 30 de Junio de 2026, este rubro se integra de la siguiente manera:

	Tasa	
Inmuebles	5%	\$7,503
Mobiliario y equipo de oficina	10%	1,373
Equipo de cómputo electrónico	30%	3,634
Maquinaria y equipo	30%	0
Equipo de transporte	25%	242
Terreno		689
Bienes en Arrendamiento Puro		1,204
Otros		163
		14,808
Depreciación acumulada		-6,387
		<u>\$8,421</u>

Captación tradicional

a) Depósitos de exigibilidad inmediata

Al 30 de Junio 2026, los depósitos de exigibilidad inmediata se analizan de la siguiente manera:

Cuentas de cheques	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	Total
Con intereses	\$ 348,738	\$ 3,819	\$ 352,557
Sin intereses	6,173	289	6,462
	<u>\$ 354,911</u>	<u>\$ 4,108</u>	<u>\$ 359,019</u>

Al 30 de Junio 2026, los intereses a cargo generados por los depósitos de exigibilidad inmediata ascendieron a \$10,914

b) Depósitos a plazos

Dentro de este rubro se presentan depósitos a plazo fijo, depósitos de empresas y bancos extranjeros y PRLV's. Para los depósitos en moneda nacional la tasa de interés se encuentra referenciada con las tasas de interés de los CETES y con la tasa interbancaria de equilibrio (TIIE). Para los depósitos en moneda extranjera la tasa de referencia es la Libor.

Al 30 de Junio 2026, este rubro se integra de la siguiente forma:

Depósitos a plazo fijo:

Dólares americanos (1)	\$	3,232
UDI's (2)		
UDI's (1)		875
Moneda nacional (1)		143
Moneda nacional (2)		-
Brazil		4,546
Suma		8,796

Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento

Colocados a través de mercado (2)	\$	-
Colocados a través de ventanilla (1)		12,588
Suma		12,588

Depósitos retirables en días preestablecidos (1)

40,201

Total \$ 61,585

(1) Colocados con el público en general.

(2) Colocados en el mercado de dinero.

Al 30 de Junio 2026, los intereses a cargo generados por los depósitos a plazo ascienden a \$2,306

Cuando las instituciones de crédito constituyen depósitos o reciben préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, en una o más operaciones pasivas a cargo, y que representen más del 100% del capital básico, deben dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente. En este sentido, al 30 de Junio 2026, el Banco no excede este límite.

c) Títulos de crédito emitidos

Al 30 de Junio 2026, los títulos de créditos emitidos correspondientes a certificados bursátiles, se integran como sigue:

2026								
Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa	Monto	Número de títulos	Tasa de interés efectiva	Gastos de emisión y otros gastos relacionados, neto	Proporción del monto autorizado frente al monto emitido
Programa de emisión 2020 – 2026								
94 BINBUR 24	30-ago-24	27-ago-27	TIIE 28 días	4,600	46,000,000	6.81%	-5	100%
94 BINBUR 24-2	30-ago-24	22-ago-31	TIIE 182 días	4,666	54,000,000	10.10%	-12	100%
BINBM37	11-abr-17	11-abr-27	4.3750%	13,250	750,000		-19	100%

Intereses devengados	2,948	
Total	25,464	<u>-36</u>
Gran Total	<u>25,428</u>	

Al 30 de Junio 2026, estas emisiones representan el 100% del total del monto autorizado

Al 30 de Junio 2026, los intereses a cargo generados por los certificados bursátiles bancarios ascienden a \$433 y los gastos de emisión ascienden a \$2.

Préstamos interbancarios y de otros organismos

Este rubro se integra de créditos recibidos de instituciones financieras y organismos gubernamentales a tasas vigentes en el mercado.

Al 30 de Junio 2026, este rubro se integra de la siguiente manera:

2026				
	Tipo	Moneda	Tasa promedio	Importe
A corto plazo:				
Brazil (Banco Itau S.A)	Línea de crédito	Pesos	-	
Intereses devengados por pagar				<u>-</u>
A largo plazo:				
Banobras 12944	Línea de crédito	Pesos	7.41%	\$2,887
Banobras 13221	Línea de crédito	Pesos	7.28%	3,435
Banobras 13225	Línea de crédito	Pesos	7.31%	1,772
Banobras 13226	Línea de crédito	Pesos	7.65%	1,006
Banobras 13430	Línea de crédito	Pesos	8.17%	2,945
Banobras 9302753402	Línea de crédito	Pesos	7.81%	3,658
Banobras	Línea de crédito	Pesos	7.31%	2,709
Intereses devengados por pagar				<u>258</u>
				<u>\$18,670</u>

Al 30 de Junio 2026, los intereses a cargo generados por los préstamos interbancarios ascienden a \$767

Al 30 de Junio 2026, no se tienen garantías otorgadas por los financiamientos recibidos.

PRINCIPALES CUENTAS POR PAGAR SECTOR ASEGURADOR Y AFIANZADOR

Cuentas por pagar por reaseguro y reafianzamiento

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

En este rubro se incluyen las comisiones por pagar relativas a las primas que se hayan retenido por concepto de reserva de riesgos en curso, dicha comisión será exigible al liberarse la reserva correspondiente. El monto de la participación de reaseguradores y Reafianzadores que presenta la institución al 30 de Junio 2026 es por **\$2,228**.

RESERVAS TECNICAS

Las Reservas Técnicas se valúan con métodos propios, manteniendo coherencia con el importe por el cual éstas podrían transferirse o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas y bajo parámetros de mercado, a través del empleo del Método del Mejor Estimador y el margen de riesgo. Las variaciones en su valuación se reflejarán en las cuentas de capital en el balance o en el estado de resultados, dependiendo de si se trata de variaciones realizables en el corto o el largo plazo.

En el caso de las primas emitidas por anticipado, la reserva de riesgos en curso corresponderá al monto de las primas que hayan sido emitidas por anticipado restándole los costos de adquisición que, en su caso, para efectos contables, se registra al momento de la emisión en forma separada de la reserva.

En el caso de pólizas multianuales, la reserva de riesgos en curso será la mejor estimación de las obligaciones futuras del año de vigencia de que se trate, más las primas de tarifa correspondientes a las anualidades futuras acumuladas con el rendimiento correspondiente a dichas anualidades, durante el tiempo que lleva vigente la póliza, más el margen de riesgo. A las primas correspondientes a las anualidades futuras se les resta el costo de adquisición que, en su caso, para efectos contables, se registra al momento de la emisión en forma separada de la reserva.

Para estos efectos, se entenderá como pólizas multianuales a aquellos contratos de seguros cuya vigencia sea superior a un año siempre que no se trate de seguros de vida de largo plazo o seguros donde las primas futuras sean contingentes y no se prevea su devolución al momento en que se extinga el riesgo.

Al 30 de Junio 2026 la compañía tiene registrado en este rubro un importe por **\$62,977**.

-

- Impuesto sobre la renta (ISR)

El Banco está sujeto al pago del ISR, siendo la tasa del impuesto aplicable al ejercicio de 2026 del 30%.

- Compromisos y contingencias

a) Arrendamientos

El Banco mantiene celebrados diversos contratos de arrendamiento de las oficinas en donde se concentran sus actividades corporativas, de los locales que ocupan sus sucursales, así como de áreas de estacionamiento y equipo de cómputo. Algunas de estas operaciones son celebradas con compañías afiliadas, las cuales se consideran poco significativas con relación a los estados financieros tomados en su conjunto.

Respecto a los pagos por concepto de renta que se realizarán en los próximos cinco años, de acuerdo con los contratos de arrendamiento vigentes al 30 de Junio de 2026, la administración estima que éstos ascenderán a \$2,120

b) Compromisos crediticios

Cartas de crédito y deudor por aval

Como parte de su actividad crediticia, la Institución otorga cartas de crédito a sus clientes, las cuales pueden generar compromisos de pago y cobro en el momento que se ejerzan. Algunas de estas operaciones se encuentran celebradas con partes relacionadas. Al 30 de junio de 2026, el saldo de las cartas de crédito y el deudor por aval otorgadas por el Banco asciende a \$11,867 y 0 respectivamente.

c) Líneas de crédito

La Institución mantiene líneas de crédito otorgadas a sus clientes sobre las cuales, en algunos casos, las disposiciones correspondientes aún no han sido ejercidas. En este sentido, al 30 de junio de 2026, el monto de las líneas de crédito otorgadas por la Institución asciende a \$ 148,307.

- Capital contable

a) Capital social

Al 30 de Junio de 2026, el capital social autorizado se integra por 900,000,000 de acciones Serie "O". Las acciones representativas del capital social son nominativas y tienen valor nominal de diez pesos cada una.

Al 30 de Junio de 2026, el capital social nominal pagado asciende a \$8,344.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, el capital social mínimo pagado para las instituciones de crédito debe ser el equivalente a 90 millones de UDI's. Al 30 de Junio de 2026, el Banco cumple adecuadamente con este requerimiento.

b) Restricciones al capital contable

• Tenencia accionaria

No podrán participar en forma alguna en el capital social, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. Tampoco podrán hacerlo las entidades financieras del país, incluso las que forman parte del respectivo grupo, salvo cuando actúen como inversionistas institucionales, en términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "O" del capital social de una institución de banca múltiple, en el entendido de que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la SHCP, con opinión favorable de la CNBV.

• Reducción de capital

En caso de reducción del capital social, el reembolso a los accionistas que exceda al monto de las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR, estará sujeto al pago del impuesto a la tasa vigente en la fecha de la reducción.

Información por segmentos

Los resultados correspondientes a los principales segmentos de operación del Banco en el ejercicio de 2026 son los que se indican a continuación. Las cifras que se presentan se integran con una clasificación distinta a la utilizada para la formulación de los estados financieros consolidados, ya que se agrupan mediante la combinación de registros operativos y contables

Las principales operaciones por segmentos de negocio que reflejan los estados financieros del Banco se detallan a continuación:

Estado de situación financiera	Crédito y captación	Tesorería y banca de inversión	Otros	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	29,856	-	29,856
Inversiones en instrumentos financieros	-	89,223	-	89,223
Deudores por reporto	-	16,000	-	16,000
Instrumentos financieros derivados	8,926	-	-	8,926
Ajuste por valuación de activos financieros	1,265	-	-	1,265
Cartera de crédito	530,834	-	-	530,834
Otras cuentas por cobrar	311	-	11,803	12,114
Bienes adjudicados	858	-	-	858
Otros activos	-	-	50,554	50,554
Total activo	542,194	135,079	62,357	739,630
Captación	449,262	-	-	449,262
Préstamos bancarios	18,670	-	-	18,670
Acreedores por reporto	-	7,506	-	7,506
Instrumentos financieros derivados	13,632	-	-	13,632
Pasivo por activos en arrendamiento	-	-	617	617
Otros pasivos	-	-	26,375	26,375
Créditos diferidos	1,348	-	-	1,348
Total pasivo	482,912	7,506	26,992	517,410

Estado de resultados	Crédito captación	Tesorería y banca de inversión	Otros	Total
Ingresos por intereses	43,445	4,292	-	47,737
Gastos por intereses	(26,990)	(176)	-	(27,166)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(5,205)	-	-	(5,205)
Comisiones y tarifas cobradas	905	487	3,147	4,539
Comisiones y tarifas pagadas	(1,187)	(64)	-	(1,251)
Resultado por intermediación	-	320	-	320
Otros ingresos (egresos) de la operación	(728)	-	-	(728)
Total	10,240	4,859	3,147	18,246

Nuevos pronunciamientos contables

Al 30 de Junio de 2026, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros del Banco.

a. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera – El Marco Conceptual de las NIF incluye la definición de entidades de interés pública y las bases de la separación de normas particulares de revelación para las entidades de interés público y las que no son de interés público. En consecuencia, los requerimientos de revelación de las NIF se dividen en i) revelaciones aplicables a todas las entidades, y ii) revelaciones adicionales obligatorias aplicables solo a las entidades de interés público.

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relación de cobertura - Converte con lo establecido en la NIIF 9, Instrumentos Financieros; por lo tanto, en el caso de una cobertura de un riesgo de moneda extranjera, un instrumento financiero no derivado denominado en dicha moneda puede ser designado como un instrumento de cobertura, siempre que no sea un instrumento de capital para el cual una entidad haya optado por presentar en el valor razonable en Otros Resultados Integrales de acuerdo con la NIF C-2.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo; NIF B-6, Estado de situación financiera consolidado; NIF B-17, Determinación del valor razonable; NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar; NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar principal e intereses; INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia - En términos de la NIF C-2, una entidad clasificará los activos financieros con base en su modelo de negocios, entre otros, como instrumentos financieros por cobrar o por vender (IFCV). Se sustituye el término “instrumentos financieros para cobrar o vender” por el término “instrumentos financieros para cobrar y vender” debido a que el objetivo principal de estos debe ser obtener una utilidad por su venta, la cual se llevará a cabo cuando se den las condiciones óptimas del mercado y mientras tanto, cobrar los flujos de efectivo contractuales; es decir, se tienen para cobrar y vender.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad - Incrementa revelaciones cuando la entidad utilizó una tasa de impuesto aplicable a beneficios en tasas por no distribución de utilidades.

b. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera - Se realizaron ajustes a la definición de importancia relativa (también conocida como materialidad) y se elimina la inconsistencia cuando en ocasiones se utilizaba el término “significativo”.

NIF B-3, Estado consolidado de resultado integral integral - Se modifica para aclarar que la NIF B-3, permite hacer una presentación combinada que incluya ciertos gastos clasificados por función y algunos otros clasificados por naturaleza, mientras que la NIC 1 no lo prevé.

La Administración del Banco, se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros originados por la adopción de las otras normas, sin embargo, considera que no tendrán efectos relevantes en la información financiera.

Anexo - Desglose de créditos
Acumulado Actual

Tipo de Crédito / Institución	Institución Extranjera (Si/No)	Fecha de firma/contrato	Fecha de vencimiento	Tasa de interés y/o sobretasa	Denominación [eje]											
					Moneda nacional						Moneda extranjera					
					Intervalo de tiempo						Intervalo de tiempo					
					Año actual	Hasta 1 año	Hasta 2 años	Hasta 3 años	Hasta 4 años	Hasta 5 años o más	Año actual	Hasta 1 año	Hasta 2 años	Hasta 3 años	Hasta 4 años	Hasta 5 años o más
Desglose de créditos [partidas]																
Bancarios																
BANOBRAS 12944	NO	29-dic-16	5-dic-36	7.4057%						2,902,318,264						
BANOBRAS 13221	NO	28-dic-17	5-ene-34	7.2757%						3,452,603,374						
BANOBRAS 13225	NO	28-dic-17	5-dic-35	7.3126%						1,779,793,482						
BANOBRAS 13226	NO	28-dic-17	7-abr-36	7.6481%						1,024,444,163						
BANOBRAS 13430	NO	3-dic-18	5-jul-36	8.1690%						3,062,739,232						
BANOBRAS	NO	22-abr-20	5-ene-35	7.8106%						3,725,174,554						
BANOBRAS	NO	22-jun-23	5-jul-41	7.3054%						2,722,522,166						
TOTAL										18,669,595,237						
Con garantía (bancarios)																

TOTAL																
Banca comercial																

TOTAL																
Otros bancarios																

TOTAL																
Total bancarios					-					18,669,595,237						
	Institución Extranjera (Si/No)	Fecha de firma/contrato	Fecha de vencimiento	Tasa de interés y/o sobretasa	Denominación [eje]											
					Moneda nacional [miembro]						Moneda extranjera [miembro]					
					Intervalo de tiempo [eje]						Intervalo de tiempo [eje]					
					Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]	Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]
Bursátiles y colocaciones privadas [sinopsis]																
Bursátiles listadas en bolsa (quiroygrafarios)																

TOTAL																
Bursátiles listadas en bolsa (con garantía)										-						
INVERSORA BURSÁTIL	NO	30-ago-24	27-ago-27	6.8100%			4,621,754,167									
INVERSORA BURSÁTIL	NO	30-ago-24	22-ago-31	10.1000%						5,586,345,000						
BINBM37	SI	11-abr-17	11-abr-27	4.3750%									13,249,949,034			
TOTAL					-	-	4,621,754,167			5,586,345,000			13,249,949,034			
Colocaciones privadas (quiroygrafarios)																

TOTAL																
Colocaciones privadas (con garantía)																
TOTAL																
Total bursátiles listados en bolsa y colocaciones privadas					-	-	4,621,754,167	-	-	5,586,345,000			13,249,949,034			-
	Institución Extranjera (Si/No)	Fecha de firma/contrato	Fecha de vencimiento	Tasa de interés y/o sobretasa	Denominación [eje]											
					Moneda nacional [miembro]						Moneda extranjera [miembro]					
					Intervalo de tiempo [eje]						Intervalo de tiempo [eje]					
					Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]	Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]
Otros pasivos circulantes y no circulantes con costo [sinopsis]																
Otros pasivos circulantes y no circulantes con costo																

TOTAL																
Total otros pasivos circulantes y no circulantes con costo																
	Institución Extranjera (Si/No)	Fecha de firma/contrato	Fecha de vencimiento	Tasa de interés y/o sobretasa	Denominación [eje]											
					Moneda nacional [miembro]						Moneda extranjera [miembro]					
					Intervalo de tiempo [eje]						Intervalo de tiempo [eje]					
					Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]	Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]
Proveedores [sinopsis]																
Proveedores																

TOTAL																
Total proveedores																
	Institución Extranjera (Si/No)	Fecha de firma/contrato	Fecha de vencimiento	Tasa de interés y/o sobretasa	Denominación [eje]											
					Moneda nacional [miembro]						Moneda extranjera [miembro]					
					Intervalo de tiempo [eje]						Intervalo de tiempo [eje]					
					Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]	Año actual [miembro]	Hasta 1 año [miembro]	Hasta 2 años [miembro]	Hasta 3 años [miembro]	Hasta 4 años [miembro]	Hasta 5 años o más [miembro]
Otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo [sinopsis]																
Otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo																

TOTAL																
Total otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo																
Total de créditos					-	-	4,621,754,167	-	-	24,255,940,237	-	-	13,249,949,034	-	-	-